

Potencialidades críticas y riesgos inmanentes. Las ciencias sociales, la “violencia policial” y la grilla de inteligibilidad farmacológica

Recibido: 17/04/2012

Aceptado: 17/07/2012

Gabriela Seghezzo

Universidad de Buenos Aires / CONICET, Argentina

Resumen

El objetivo del presente trabajo es reflexionar en torno a los modos de problematización de la “violencia policial” como objeto de las ciencias sociales en la Argentina contemporánea, poniendo especial énfasis en un punto específico que dota de singularidad a uno de los modos de esa problematización: a partir de la reapropiación de los análisis de René Girard y Eligio Resta, la propuesta es indagar en la grilla de inteligibilidad farmacológica que atraviesa la manera en que son definidos y tematizados la violencia y el Estado, así como sus potencialidades críticas y sus riesgos inmanentes. En tanto nuestro ejercicio se orienta a dar cuenta de procesos simbólicos, de producción de sentido, trabajamos en una perspectiva de análisis cultural que reúne los aportes de la filosofía política y la sociología.

Palabras clave: ciencias sociales, inseguridad, violencia policial, Estado, *phármakon*

Abstract

The aim of the paper is to think about ways „police violence“ can be problematize as a social science object in contemporary Argentina, making special emphasis on a particular point that provides specificity to one of those types of problematization: starting with a re-appropriation of René Girard and Eligio Resta’s analysis, the objective is to investigate the pharmacological grid of intelligibility through which violence and State are defined and thematized, as well as its critical potential and its immanent risks. Since our work is aimed at analyzing symbolic processes and the production of sense, we work from a perspective of cultural analysis, which brings together contributions made by political philosophy and sociology.

Key words: *social sciences, (in)security, police violence, State, phármakon*

...

*Por ende, en el modo que corresponde
a una anatomía semejante,
debéis saber, indagar, comprender
y conocer las enfermedades,
para que así logréis saber por qué motivo
el Escorpión cura el veneno del
escorpión.
Por el hecho, vale decir, de que tienen
la misma anatomía que el otro.
(...) Así, el arsénico cura el arsénico,
el rejalgar cura el rejalgar,
el corazón el corazón,
el pulmón el pulmón, el bazo el bazo.*

Paracelsus, *Paragranum*

Introducción

La entronización de la (in)seguridad como *el* problema que organiza en gran medida la agenda política, mediática y social del presente ya desde hace algunos años en la Argentina, ha implicado, como uno de sus efectos más nítidos, la proliferación de múltiples discursividades organizadas en torno al rol que, en el marco de ese problema, tienen y deberían tener las fuerzas de seguridad del Estado. Un escenario signado fundamentalmente por la circulación de discursos en torno a la noción de “inseguridad” que, muchas veces, demandan políticas de “mano dura”, y exigen imponer la “ley y el orden” mediante políticas de “tolerancia cero”; discursos que se sintetizan, sin más, en la idea de “desatarle las manos” a las fuerzas de seguridad. Contra ese fondo, deviene urgente reflexionar en torno a las maneras en que las intervenciones de las fuerzas de seguridad se construyen y definen en las ciencias sociales, puesto que las estrategias de construcción de un objeto de conocimiento pueden ser una de las formas

de poner en crisis las estructuras materiales y simbólicas del orden social vigente, en lucha con otras producciones de sentido que buscan consolidarlas.

Podríamos decir que la reflexión sobre los modos en que se define y se tematiza las intervenciones de las fuerzas de seguridad en la ciencias sociales, claro está, un trabajo de autorreflexión del pensamiento sobre sí mismo, necesariamente implica, entre otras cosas, abrir una interrogación sobre las categorías que aparecen como coordinadas teóricas de inteligibilidad de las prácticas de las fuerzas de seguridad. Es, precisamente, “violencia policial” el significante que organiza la multiplicidad de discursos que circulan en torno a las prácticas de las fuerzas de seguridad en las ciencias sociales en la Argentina contemporánea.

Y ¿cuáles son los elementos irreductibles que aparecen graficados en la materia discursiva académica que se organiza en torno al significante “violencia policial”? Sintéticamente, a partir del análisis de los enunciados

producidos en el campo académico argentino¹, hemos podido reconocer que la “violencia policial” se va configurando entre dos cúmulos de discursos: por un lado, entre aquellos que problematizan las violaciones a los derechos humanos en democracia y, por el otro, entre los que problematizan la (in)seguridad². Dos estrategias interpretativas diferentes, cada una de las cuales presenta reglas propias de formación del objeto, modalidades enunciativas específicas, estrategias interpretativas heterogéneas y diferentes mallas significantes entre las cuales se configura, de modo diverso, el sentido de la “violencia policial”.

Sin duda, derechos humanos e (in)seguridad no constituyen aspectos interiores de un tema preconstituido, sino modos específicos, coordinadas *entre* las cuales se ha reflexionado y se reflexiona la “violencia policial”. Por lo tanto, lejos de remitir o bien a una unidad de sentido o bien a una plenitud garantizada por un referente, la noción “violencia policial” aparece en el entramado discursivo de las ciencias sociales en un juego complejo entre esas dos estrategias. Dos estrategias que, en la medida en que construyen de manera bien diferente el problema de la violencia y la estatalidad, producen también efectos bien diferentes. Efectos que nos permiten afirmar que, respecto de la violencia y el Estado, cada una de ellas presenta tanto riesgos immanentes como potencialidades críticas.

Proponemos, no obstante, en este escrito recorrer sólo una pequeña arista de esos modos de construcción de la “violencia policial” como objeto de conocimiento de las ciencias sociales en la Argentina pos-dictadura. Dejaremos de lado la reflexión en torno a la formación discursiva académica donde la “violencia policial” aparece definida como uno de los temas en la agenda de los derechos humanos, en pos circunscribir nuestro análisis al modo en que la “violencia policial” se constituye como objeto de conocimiento en la formación discursiva académica que hemos decidido llamar (in)seguridad³. Mejor aún: proponemos realizar un trazado que haga hincapié en un punto específico que dota de singularidad a los enunciados organizados en esta formación discursiva académica, a saber: la grilla de inteligibilidad farmacológica -sus potencialidades críticas y sus riesgos immanentes- que atraviesa la manera en que son definidos y tematizados la violencia y el Estado.

Desandemos, primero, el modo en que emerge la “violencia policial” en esta formación discursiva académica para, luego, arribar a la cuestión del *pharmakon*, es decir, al modo de estructuración que, a través de privilegios y jerarquías entre sus elementos internos, nos permite afirmar que resulta farmacológica la grilla de inteligibilidad de esos enunciados.

¹ El presente artículo forma parte de la Tesis Doctoral “Continuidades, discontinuidades y tensiones en los modos de producción de conocimiento: la “violencia policial” entre los derechos humanos y la (in)seguridad en la Argentina contemporánea”, actualmente en preparación. En el marco del trabajo emprendido, hemos construido un *corpus* conformado con las producciones de las ciencias sociales referidas a la problemática de la “violencia policial” que incluye libros, artículos en revistas especializadas, transcripciones de conferencias, publicaciones de jornadas, congresos y seminarios.

² Indagar la cuestión de la “inseguridad” implica, necesariamente, un replanteo crítico de su reverso constitutivo, es decir, la “seguridad”. Es por ello que, en este ejercicio, preferimos hablar de (in)seguridad para dar cuenta de la imbricación constitutiva que se establece entre ambos términos.

³ En otros trabajos hemos abordado los enunciados donde la definición y tematización de la “violencia policial” se engarza con la problematización de la violación de los derechos humanos en democracia. Para un análisis pormenorizado de la familia de enunciados que hemos decidido llamar “derechos humanos”, sus riesgos immanentes y sus potencialidades críticas, ver Seghezzeo (2013).

La “violencia policial” en la formación discursiva académica (in)seguridad

La formación discursiva académica (in)seguridad se enlaza, de manera equívoca, con los discursos sociales sobre la “inseguridad” que proliferaron en la Argentina en paralelo a la consolidación del modelo neoliberal (Pegoraro, 1997). Se trata de discursos que fundamentalmente atravesaron y atraviesan el campo de los medios masivos de comunicación y el campo político –sobre todo durante las campañas electorales– pero que también articularon y articulan las prácticas de algunas organizaciones de la sociedad civil autodenominadas de “víctimas y familiares de víctimas de la inseguridad”, como por ejemplo, la “Fundación Axel Blumberg”. Por la vida de nuestros hijos y la “Comisión Nacional contra la Inseguridad” (CONACI), así como también adquirieron protagonismo en algunas organizaciones de la sociedad civil orientadas a armar equipos y diseñar políticas para incidir directamente en el ámbito estatal, como el “Grupo Sophia” (Seghezso, 2010).

En este contexto, esta estrategia de construcción de la “violencia policial” en las ciencias sociales aparece como un discurso crítico que complejiza el fenómeno de la (in)seguridad, pero que, sin embargo, presenta una solidaridad temática con aquel entramado discursivo. Decimos que este modo de construcción se enlaza equívocamente con los discursos sociales hegemónicos sobre la “inseguridad” puesto que se configuran *entre* esos discursos. *Entre* en un doble sentido: compartiendo algunas de sus premisas y, al mismo tiempo, poniendo en cuestión otras. Se vincula con los discursos hegemónicos sobre la (in)seguridad en la medida en que retoma en parte su punto de partida y algunos de sus presupuestos, pero, al mismo tiempo, se distancia porque le incorpora nuevos elementos y, fundamentalmente, porque se aleja críticamente de las soluciones propuestas.

Puntualmente, ¿cómo aparece configurada la (in)seguridad en los enunciados organizados en lo que sugerimos llamar formación discursiva académica (in)seguridad? ¿Cuáles son sus componentes? En primer lugar, en este cúmulo de enunciados académicos la “inseguridad” emerge como un problema, un fenómeno complejo en crecimiento alarmante que requiere soluciones urgentes. Fenómeno alarmante que aparece fuertemente imbricado al delito y la violencia. Es más: en estos enunciados parecería que “inseguridad”, violencia y delito son cuasi sinónimos o, al menos, forman parte indiscutible de un mismo campo semántico. Así, en diferentes artículos en cuyo título se hace referencia a la “inseguridad” como problema, se deja leer:

“La inseguridad pública ha devenido en los últimos años un tema de gran importancia y difícil solución para los Estados de todo el mundo. Las causas de la violencia social y del delito son múltiples, difusas y complejas. Desde nuestra visión, consideramos que el carácter estructural y profundo del problema (...) exige un abordaje que integre a todos los actores políticos y sociales. (...) El impacto de los medios masivos de comunicación es una causa importante de este problema, pero no la única. En efecto, la sobrerrepresentación en la prensa escrita de los delitos más violentos contra las personas (los cuales en realidad son los menos) por sobre los delitos contra la propiedad (ampliamente mayoritarios), provoca la amplificación de un problema cuyo referente material resulta indiscutible” (Rosúa y Sagarduy, 1999: 127-129).

“(...) es necesario señalar que efectivamente el delito ha crecido en las últimas décadas en la Argentina y que esto claramente se articula con la preocupación social que genera (...). Es, a esta altura, escasamente debatido que la cantidad de hechos delictivos sobre el total de la población se ha expandido en la Argentina

(...). Aunque los datos estadísticos disponibles presentan múltiples dificultades que han sido largamente consideradas y que impiden precisiones al respecto (...), su crecimiento es indudable. (...) La mayoría de las estimaciones suele concentrarse en la década de 1990 (...). Esta manera de periodizar parte del supuesto de que fueron las políticas económicas, la retracción del Estado y del mercado laboral de esos años lo que explica la expansión de la actividad delictiva. Supuesto confirmado por el hecho de que efectivamente existió durante ese período una extensión del delito que se asocia (...) con un comportamiento restrictivo del mercado de trabajo y con el incremento de la pobreza (...). Lejos de negar la conexión entre el incremento del delito, desempleo y pobreza la dinámica encontrada en los ochenta confirma, al mostrar que ese nexo se verifica también entonces, cuando comienza a sentirse los efectos de un ciclo recesivo (...) hacia fines de esa década y en los años noventa” (Míguez e Isla, 2010: 14-17).

En segundo lugar, como también se deja leer en los enunciados precedentes, otro de los elementos que forma parte indiscutible de este modo de problematización de la (in)seguridad es la pobreza, a la cual, además, se le adosa otro elemento: la juventud. Más bien, la secuencia podría enunciarse del siguiente modo: la (in)seguridad se engarza estrechamente con la “expansión”, la “extensión”, el “crecimiento indudable”, la duplicación de la criminalidad, de los hechos delictivos, los cuales, a su vez, son presentados como el producto necesario de la “retracción del mercado laboral”, el “incremento del desempleo y la pobreza”, específicamente, aquella asociada al subconjunto integrado por los jóvenes:

“Extendiendo la mirada hasta comienzos de los años noventa, se observa que la cantidad de delitos casi se duplicó en diez años: de 520.240 en 1990 a 1.062.241 en 1999. (...) Respecto de la edad de los victimarios, las encuestas (...) señalan una fuerte presencia de jóvenes en todos los delitos. (...) El

descenso de la edad de los victimarios es motivo de debate: para algunos es el resultado de la mayor proporción de jóvenes que delinquen mientras que otras voces argumentan que es el resultado de un mayor encarnizamiento del poder judicial y policial contra la juventud de los sectores populares. El debate local está fuertemente ideologizado, casi no ha tomado en cuenta los avances de la sociología del crimen en otros países. Como muestran los estudios en EE.UU. e Inglaterra, los pequeños delitos contra la propiedad son mayoritariamente protagonizados por jóvenes” (Kessler, 2008: 15).

Dicho esto, es posible advertir una de las regularidades que dota de singularidad a los enunciados académicos que anudan la “violencia policial” a la (in)seguridad, esto es, el establecimiento de una cadena de equivalencia entre inseguridad-delito-violencia-pobreza-juventud.

Ahora bien, al mismo tiempo resulta necesario marcar que esta formación discursiva académica se estructura a partir de la construcción de un campo de adversidad. Estos enunciados tienen lugar estableciendo un juego de oposición con los discursos hegemónicos –mediáticos y políticos- sobre la (in)seguridad como problema; es decir, pretenden responder a los discursos sociales hegemónicos sobre la “inseguridad” que atravesaron y atraviesan el campo de los medios masivos de comunicación y el campo político. Pero ese juego de oposición habilita, no obstante, la circulación de elementos comunes entre los dos polos del campo de adversidad: primero, “inseguridad” como un hecho, un problema real sobre el que hay que intervenir; y, segundo, pobreza-delito-violencia-inseguridad, y –fundamentalmente- la construcción de un esquema argumentativo que se asienta en la ligazón causal entre los elementos así dispuestos. Circulación de elementos comunes, entonces, que naturaliza la (in)seguridad como problema y la serie de elementos a ella

asociada y que, en ese sentido, obtura no sólo la posibilidad de deslegitimar esa asociación sino también de poner en cuestión la (in)seguridad como problema. Y allí, precisamente, se afina el riesgo inmanente de esta forma de problematización académica: el sentido de (in)seguridad es fijado como una realidad, un hecho innegable, un problema real, vinculado fuertemente -como se desliza en los enunciados recién presentados- a la expansión del delito y la violencia, a su “indudable” crecimiento. Y esa premisa que estructura este esquema argumentativo es solidaria de aquella que organiza los discursos hegemónicos sobre la (in)seguridad. Vale decir, al igual que en los discursos hegemónicos que atraviesan el campo mediático y político, en los enunciados académicos que componen esta formación discursiva, se parte de la premisa del aumento del delito y la violencia para explicar el aumento de la (in)seguridad⁴.

Por supuesto que en estos enunciados académicos aparece un reproche, una crítica a los modos en que ha sido abordada la (in)seguridad, pero se pasa por alto el modo en que ella -como un fenómeno que requiere soluciones urgentes- se presenta como una necesidad histórica inscrita en “la realidad”. Y ésta es la cuestión: cuando la pobreza y la marginalidad son pensadas a partir del problema del delito y la (in)seguridad, lo que se hace es exactamente naturalizar la relación inseguridad-delito-pobreza y, de ese modo, renunciar a la posibilidad misma de una crítica que ponga en cuestión esa asociación. Difícil encontrar un mejor ejemplo de naturalización de los procesos históricos y de justificación de ciertas políticas que aquel orden del discurso

que se sostiene en el *sobrentendido* de que “los datos hablan por sí mismos”. Siguiendo a Slavoj Žižek, en la descripción supuestamente neutral podemos advertir una operación ideológica por excelencia: se invoca a “los hechos” como garantía –en nuestro caso, la “inseguridad” como fenómeno, como realidad indiscutida, asociada a la juventud, la pobreza, el delito, la violencia-, cuando la cuestión es, en realidad, “que los hechos nunca ‘hablan por sí mismos’, sino que una red de dispositivos discursivos los hace hablar” (Žižek, 1994: 19). Para iluminar mejor este punto, observemos las indicaciones que, respecto del rol de la ciencia, se afirma en uno de los enunciados analizados:

“¿Qué es lo que nos convierte en potenciales víctimas de un delito? ¿Qué hace que temamos serlo? (...) en rigor de verdad, las investigaciones que hemos efectuado y que expondremos en este texto no desmiente totalmente lo que en el sentido común aparece como una conexión evidente. (...) Ahora bien, la distancia entre el sentido común y la ciencia no siempre se debe a que la segunda contradiga lo primero, sino que a veces agrega precisiones y matices que permitan una comprensión más acabada de los fenómenos o procesos que ocupan a la sociedad” (Míguez e Isla, 2010: 13).

Esta ciencia que “agrega precisiones” mantiene intocados –en todo caso- ciertos presupuestos y, en la medida en que los comparte y no los pone en cuestión, legitima y refuerza la naturalización de esa asociación. Retomar acriticamente esa asociación, justamente, deviene *el* límite constitutivo que impide, en esta matriz de problematización, reflexio-

⁴ En el libro *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*, hemos abordado, precisamente, la red de elementos que componen esos discursos hegemónicos sobre la (in)seguridad (Galvani, et al., 2010).

nar más allá de los términos que el propio discurso hegemónico habilita. Un modo de problematización que, creemos, se pone a la altura de la agenda de su tiempo, en lugar de disponerse a inspeccionarla críticamente. Y si no hay duda de que la “conexión” de los temas discusión teórica con los temas que integran la agenda política del presente revela lo que, en principio, podríamos considerar un provechoso compromiso intelectual con el mundo público, no obstante, cuando las prácticas cognitivas empiezan a hacer suya, sin más, la agenda de su tiempo, perdiendo frente a ella criticidad y autonomía, entonces se ve afectada la capacidad crítica de pensar *contra* alguna de sus dimensiones naturalizadas y legitimadas (Rinesi, 2000). De otro modo: cuando los modos de producción de conocimiento se reducen a pensar en (y solo en) los temas en los que el campo político o los medios de comunicación piensan, autocensurándose la posibilidad de pensar el presente en otros términos, de formularle al presente otras preguntas, entonces la práctica de producción de conocimiento se convierte en una función derivada de las necesidades de esos otros campos y, como se advierte de la lectura del fragmento citado, refuerza algunos sentidos comunes dominantes.

Y, sin embargo, debemos también decir que, a contrapelo de los discursos hegemónicos, los enunciados académicos organizados en torno a la problematización de la (in)seguridad, incorporan un elemento que, en definitiva, rearticula toda la cadena equivalencial: las propias fuerzas de seguridad del Estado. Asistimos a un corrimiento respecto del modo en que el problema es definido en aquellos discursos hegemónicos, en la medida en que, en la economía interna de esta formación discursiva académica, la (in)seguridad no se presenta sólo vinculada al delito, la violencia y la pobreza, sino que el funcionamiento de las agencias encargadas de la cuestión, en

general, y de las fuerzas de seguridad, en particular, deviene otro de los elementos de la cadena argumental:

“La problemática de la seguridad urbana resulta sumamente compleja. Ello en tanto que, en nuestro país, la misma se encuentra conformada por el entrecruzamiento e interrelación de cuestiones de muy diversa índole. En primer lugar, el problema social “en sí”: la criminalidad urbana (...), la violencia interpersonal e institucional, la conflictividad no regulada formal o informalmente, sus causas y sus efectos. En segundo lugar, el funcionamiento, la eficacia y la efectividad de las propias agencias del Estado, tradicional y formalmente encargadas de la cuestión, como ser el segmento policial, judicial y penitenciario. En tercer lugar, la inexistencia de una tradición de investigación criminológica empírica (...). Todo ello coadyuva a la cuarta cuestión: una política criminal y de seguridad urbana errática, coyuntural, sin fundamentos empíricos, ineficaz, extremadamente costosa, dilapidadora de recursos, violenta y, en consecuencia, vulneradora de los principios del Estado de Derecho” (Font, 1999: 98).

“La historia argentina del último siglo nos ha legado organismos de seguridad diseñados y capacitados para un orden social no democrático. (...) Los altos niveles de impunidad alcanzados durante la última dictadura y que, en gran medida, se extendieron en los periodos de transición democrática, también dejaron su marca en las fuerzas policiales. De la misma manera, los actuales niveles de corrupción también conspiran contra la legitimidad de la policía en la sociedad. El desafío actual consiste en diseñar fuerzas de seguridad respetuosas de la ley, consustanciadas con los valores democráticos de las sociedades actuales, eficaces para enfrentar las nuevas problemáticas delictivas (...)” (Rosúa y Sagarduy, 1999: 128-129).

Se retoma de este modo la premisa pobreza-delito-violencia-inseguridad pero a la vez se la amplía y se la complejiza a partir de la

incorporación de otro factor que contribuye al aumento de la (in)seguridad. Articulados con un significante nuevo –“fuerzas de seguridad”–, los anteriores producen una serie distinta que hace que cada uno de ellos signifique otra cosa. Y es esa flexión –que produce la incorporación en la cadena (in)seguridad de las propias fuerzas de seguridad–, otra de las especificidades que dota de singularidad a esta formación discursiva académica. En los enunciados analizados, esa flexión se realiza a través de la focalización en el entramado de ilegalismos que habilitan, o en el que directamente participan, las propias fuerzas de seguridad del Estado. En algunos de estos enunciados académicos, el aumento del delito y la violencia social, por una parte, y el delito de las propias fuerzas de seguridad, por otra, son presentados, incluso, como la cara y cruz del mismo fenómeno:

“[S]e intenta abordar y delimitar las circunstancias del delito en los años recientes, concluyendo que además de las crisis sociales vividas, varias fuerzas policiales son parte del problema, más que la solución. (...) Pero además de la crisis social (...) asentada no sólo en los indicadores de pobreza, desocupación, precarización, sino también en la disolución de los lazos esenciales para la constitución de la subjetividad en nuestras tierras, como lo fue el trabajo estable, se produjeron otras crisis simultáneas a la cuestión social como la aparición pública de abusos y delitos policiales, a veces respondidos por motines antipoliciales, verdaderas puebladas (...). Desde nuestra perspectiva, esos levantamientos, entre otras cuestiones evidencian un divorcio entre las instituciones del Estado –cuyos objetivos se encuadran en el mantenimiento de la ley y el orden–, con la sociedad” (Isla, 2008: 9-10).

“Pobreza” y “fuerzas de seguridad”, o más bien, los delitos y violencias asociados a ellas, emergen como las dos vertientes o, mejor, los dos vectores del incremento de la “inseguridad”.

Precisamente es aquí donde entra en escena el sintagma “violencia policial”. La “violencia policial” asume en este esquema un lugar argumentativo bien puntual. Ella es definida en relación con una sola y la misma cuestión: la “inseguridad”, pero bajo dos modulaciones diferentes. En algunos enunciados, la “violencia policial” aparece como una respuesta errónea que no sólo no mitiga o resuelve sino que amplifica el problema de la (in)seguridad. En otros, la “violencia policial” es presentada como uno entre muchos otros comportamientos delictivos de las fuerzas de seguridad, en el marco de una caracterización del entramado social como atravesado por múltiples prácticas ilegales.

“Otro enfoque señala que la clave de esta cuestión reside en que “a la policía se le ata las manos” y que, por lo tanto, los efectivos no pueden cumplir con sus tareas de un modo eficiente. Otra vez se confunde el problema; ha sido el descontrol y la falta de procedimientos claros lo que ha llevado a la ineficiencia, al abuso y la corrupción” (Binder, 2004: 71).

“[L]as políticas neoliberales, los altos niveles de desempleo y de subempleo, el retraimiento del Estado y la privatización de los servicios esenciales, influyen en la naturaleza y calidad del bien seguridad que diversos sectores reciben dentro del, cada vez más inseguro, tejido social. (...) En el marco de estas transformaciones, el sistema penal en su conjunto –y más notoriamente la agencia policial– continúa funcionando (...) aún en forma marcadamente represiva y denotando una imposibilidad (...) de observancia de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico nacional e internacional. En este contexto, las formas de control y prevención de la criminalidad y de producción de seguridad resultan cada vez más ineficaces, ineficientes, inequitativas y violentas. Como resultado, la inseguridad como problema social y las soluciones intentadas desde el sistema penal a este problema, afectan particularmente a los sectores marginalizados de las grandes ciudades.

Estos sectores son los que más sufren la falta de seguridad y los más vulnerables a todo tipo de violencia, incluyendo la que proviene (por acción u omisión) de las agencias del sistema penal, particularmente de la policía” (Font, 1999: 99-100).

“[...] la violencia extralegal [de la policía] implicó la utilización de medios sucios tales como la construcción de versiones falsas de los acontecimientos (...); el ocultamiento, destrucción o fabricación de pruebas (...); la falsificación de testimonios (...), la intimidación, el amedrentamiento, la amenaza y la represalia sobre testigos y víctimas; la efectivización de apremios y torturas (...). No obstante, en ciertas ocasiones, esta impronta de extralegalidad fue aún más allá de esos comportamientos y conllevó la participación policial directa o indirectamente en las actividades ilícitas desenvueltas por diversas organizaciones y grupos criminales. (...) Ello dio lugar a la conformación de un verdadero sistema penal subterráneo, en cuyo contexto las agencias policiales ejercieron un poder punitivo al margen de cualquier legalidad, sobre la base de la estructuración de verdaderas empresas ilícitas. En ese contexto se institucionalizó la pena de muerte y la ejecución sin proceso, las desapariciones, las torturas, los secuestros (...)” (Sain, 2002: 60-61).

*“[E]l temor al delito está relacionado con la falta de confiabilidad que inspiran las agencias del Estado. En la medida en que estas no resultan creíbles como encarnación de la norma social, e incluso son temidas por su operatoria (que oscila entre el exceso represivo y la complicidad delictiva), los temores se acrecientan. Así, deberíamos encontrar que la sensación de inseguridad y el temor al delito es también mayor entre aquellos sectores en los que el **comportamiento anómico de las agencias del Estado** se hace más notorio” (Míguez e Isla, 2010: 31-32).*

Bien como respuesta errónea, bien como elemento de una larga lista de comportamientos delictivos, la “violencia policial”, en esta formación discursiva académica, se encabalga al problema de la (in)seguridad.

Mejor aún, la “violencia policial” efectivamente hace sistema con la (in)seguridad, en la medida en que se la define dentro del mapa de la criminalidad del sistema penal: ella aparece como el resultado de una manera errónea de solucionar el problema de la (in)seguridad, como una forma represiva que no sólo no contribuye a su solución sino que, incluso, lo reproduce y lo perpetúa. De allí que, en algunos enunciados, el problema de la (in)seguridad vinculado a la “violencia policial”, aparece bajo la forma de “excesos represivos”, “abusos de la fuerza”, “arbitrariedad”, “represión ilegal e indiscriminada”, producto de la “baja calidad institucional”:

“(...) no hemos explorado aún los efectos de la baja calidad institucional. En realidad, (...) este problema no es una exclusividad argentina. En el contexto general de América Latina, una serie de autores buscan los antecedentes del comportamiento estatal en los excesos represivos que se instalaron como elementos típicos de la cultura interna de las organizaciones del Estado, particular aunque no exclusivamente, durante los gobiernos dictatoriales (...). Esto se traduce en prácticas en las que el uso de la tortura y el abuso de la fuerza son habituales también en el período democrático, junto con la tendencia a concentrar arbitrariamente su acción en ciertos sectores de la población (...). Si, por un lado, el Estado parece a veces pecar por exceso al aplicar una represión ilegal e indiscriminada, o mejor, discriminatoria y abusiva, por otro, aparece ausente” (Míguez e Isla, 2010: 28-29).

En esta lengua sobre la (in)seguridad, entonces, la “violencia policial” se presenta como uno de sus elementos. Una lengua donde una serie de significantes y sintagmas tales como “forma abusiva”, “uso desproporcionado”, “sobrepaso de límites”, “violencia extralegal”, “excepcionalidades”, “desborde”, “utilización innecesaria de la fuerza”, “descontrol”, “comportamiento anómico”, “poder

punitivo al margen de cualquier legalidad”, “concentrar arbitrariamente su acción en ciertos sectores”, “pecar por exceso”, “comportamiento anómico de las agencia del Esta-

do” emergen como los membretes constantes de esta forma específica de dicción sobre la “violencia policial”.

La lógica del exceso: el problema de la violencia mimética

Dicho esto, debemos detenernos en tres cuestiones que merecen toda nuestra atención y que, como veremos más adelante, se encuentran estrechamente intervinculadas. El privilegio de esas palabras para definir la violencia de las fuerzas de seguridad nos permiten poner en primer plano, en primer lugar, que en este modo de problematización se hace evidente, a través del privilegio de la idea de “subcultura” así como del uso de la metáfora bélica y su figura asociada, el enfrentamiento, un juego de espejos entre los que son construidos como los dos vectores de la violencia y el delito, esto es, los jóvenes de los sectores más desfavorecidos y las fuerzas de seguridad del Estado; en segundo lugar, que la modalidad explicativa de la “violencia policial” en estos enunciados es tributaria de una lógica del exceso; en tercer lugar, que las fuerzas de seguridad, en particular, y el Estado, en general, sí, por un lado, se los ubica como parte del entramado que explica las causas del problema (in)seguridad, también aparecen como elementos que deben formar parte de su resolución. Desandemos punto por punto estas tres cuestiones.

Primero, entonces, el juego de espejos. Uno de los elementos que caracteriza a esta formación discursiva académica es el juego de espejos al que somete violencia y delito de las fuerzas de seguridad y violencia y delito de los jóvenes de los sectores más desfavorecidos. En este esquema, las fuerzas de seguridad y los jóvenes de los sectores más desfavorecidos parecerían ser los dos vectores del delito y la violencia. Cuestión que se hace evidente al

detenernos en un significante recurrente que, en esta matriz discursiva, explica la “violencia policial”: la idea de “subcultura”.

“(…) ha ido constituyéndose una subcultura policial asentada en un conjunto de comportamientos, significaciones, usos y costumbres que fueron validados y reproducidos en el interior de la propia institución de forma paralela y contraria a los reglamentos y leyes regulatorias de la labor policial (...)” (Sain, 2008: 158).

“Estas subculturas organizacionales [de la policía, la justicia penal y el sistema carcelario] están estrechamente vinculadas a una cultura marco que las contiene y atraviesa (...) que ha sostenido los golpes de Estado contra gobiernos democráticos y se ha extendido durante los periodos de los gobiernos de facto. En el marco de esa cultura, profundizada en el período 1976-83, las fuerzas de seguridad se arrogaron el rol de llevar adelante una mitológica guerra, contra un enemigo interno convenientemente demonizado, y con metodologías “sucias” violatorias de la más mínima legalidad (...). Lamentablemente esta cultura (...) tiene aún fuerte arraigo en las instituciones tradicionales del sistema penal, como lo demuestra el oscuro entramado de relaciones de poder comenzado a develar a partir de la reacción social, institucional y política que produjo el asesinato del periodista Cabezas en la provincia de Buenos Aires y otros notorios episodios de “gatillo fácil” y corrupción policial” (Font, 1999: 99).

Este punto merece toda nuestra atención puesto que el anclaje que en este modo de construcción se establece entre la “violencia

policial” y la idea de “subcultura” se presenta en sintonía con el modo en que, en otras materias discursivas académicas analizadas, son caracterizadas las prácticas delictivas de los jóvenes de las clases más desfavorecidas. Queremos decir: a propósito de la idea de “subcultura”, es posible observar cómo, implícita o explícitamente, resultan fusionados violencia y delito de las fuerzas de seguridad y violencia y delito de los jóvenes de los sectores más desfavorecidos. Resulta sugerente el hecho de que, en las mismas compilaciones a las que pertenecen algunos artículos que analizan las prácticas violentas de las fuerzas de seguridad en los términos de una “subcultura”, aparezcan también otros artículos que hacen eje en la idea de “subcultura” pero no ya orientada a analizar la “violencia policial” sino emplazada en la explicación del delito juvenil⁵. Vale decir, la idea de “subcultura” recorre una vasta región de enunciados donde es amarrada, en algunos casos, a la “violencia policial” y, en otros, al delito y la violencia de los jóvenes de las clases más desfavorecidas –bajo la forma de “subcultura de los pibes chorros” o “subcultura del delito juvenil”-. El uso de una misma fórmula en la conceptualización de sendas prácticas ¿es una casualidad? Creemos que no. Los nexos pueden no presentarse de manera directa y,

sin embargo, quizás de manera discontinua, brotan en las sombras, y operan produciendo efectos. Y ¿cuál es el efecto que produce la solidaridad implícita que circula entre esa multiplicidad de enunciados heterogéneos? El punto de apoyo común en la idea de “subcultura” refuerza el círculo explicativo que estructura esta matriz de problematización. Y es aquí donde reside el vigoroso núcleo que comenzamos a entrever desde el inicio: se subsume la (in)seguridad al delito y la violencia y, el delito y la violencia, asume dos formas distintas pero estrechamente vinculadas: las prácticas de las fuerzas de seguridad y las prácticas de los jóvenes de los sectores sociales más desfavorecidos.

En algunos casos, esa suerte de analogía o, al menos, de afinidad entre el modo de análisis de las prácticas de las fuerzas de seguridad y el de las prácticas de los jóvenes de los sectores más desfavorecidos, no se dispone ya a través de la idea de “subcultura”, sino a partir de la puesta en juego de un significante que alude a un escenario con dos contendientes: el *enfrentamiento*. Forma parte recurrente de esta matriz de problematización el uso de una metáfora bélica –el “enfrentamiento”-, que alude a la presencia de dos grupos antagónicos. En uno de los materiales analizados, “Delito, trabajo y ley. En torno a la juventud”,

⁵ El libro *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, que compila diferentes artículos, resulta un caso paradigmático de esta cuestión. En su introducción, a cargo de los compiladores, por un lado, bajo el apartado “Las violencias de las instituciones” se afirma: “La violencia está fomentada también por la obligación de portar armas las 24 horas, obligación que convierte al policía en una suerte de luchador a tiempo completo contra el delito. (...) A su vez, hay una tendencia al reclutamiento de policías en familias con tradición en la fuerza lo que, sumado a lo anterior, sienta las bases para la construcción de una subcultura en la que la violencia es una norma habitual de funcionamiento” (Gayol y Kessler, 2002: 26-27). Por otro lado, en la misma introducción, pero ahora bajo el apartado “Delitos”

se argumenta: “El libro finaliza interrogándose sobre las transformaciones en las formas delictivas. (...) El relato de (...) Isla es un exponente del lenguaje y las prácticas rigurosamente codificadas de la subcultura delictiva (...)” (Gayol y Kessler, 2002: 29) y, en el propio artículo de Isla en la misma compilación, se advierte “(...) estoy proponiendo que una subcultura delinencial se debe inteligir en sus contactos, interacciones y densas relaciones sociales que sus miembros construyen, especialmente con la policía y la justicia” (Isla, 2002:197). “Subcultura”, entonces, como elemento de enlace entre delito y violencia de las fuerzas de seguridad y prácticas delictivas y violentas de los sectores sociales más desfavorecidos.

en el apartado “La relación con la policía”, esta cuestión aparece respecto del análisis de los jóvenes y el delito:

“Para los jóvenes de nuestra investigación, la policía tiene poco que ver con la ley, es una banda más, mejor armada. A lo sumo, aparece como socia y protectora de la alta delincuencia de la que ellos no forman parte. (...) El supuesto equilibrio de una edad dorada parece haber llegado su fin. (...) Esto influye en cambios en relación con la policía, que de su lado se ha vuelto más violenta generándose enfrentamientos cada vez más feroces. (...) Nuestros entrevistados en general obtienen poco de sus delitos, esto explica en parte el menor interés de negociar por parte de la policía, y por ende el menor reparo en matarlos, al punto de que (...) se generan alianzas entre habitantes de barrios carenciados y la policía para exterminar a estos jóvenes” (Kessler, 2008: 23).

Asimismo, en otro enunciado, esta suerte de equivalencia entre violencia de las fuerzas de seguridad y violencia delictiva —protagonizada fundamentalmente esta última por jóvenes de los sectores más desfavorecidos: los “pibes chorros”—, toma forma a través de la construcción de una oposición tajante entre dos grupos. La argumentación, otra vez metáfora bélica mediante, permite entrecruzar violencia social y violencia policial:

“(...) para los “pibes chorros” de hoy, el objetivo es matar a la policía donde se lo encuentre y al mismo tiempo robar. De allí que cada dos días muere un bonaerense o un federal en la provincia o en la ciudad de Buenos Aires donde, al mismo tiempo, cada dos días se detiene a un menor homicida. Lamentablemente, estamos lejos de saber cuántos menores mueren en comisarías y en enfrentamientos reales o simulados, cuestión que los medios, con excepciones, ni siquiera se preguntan. Se está asistiendo a una guerra sordida, sucia, que acompaña la descomposición social e institucional en la Argentina” (Isla, 2002: 305-306).

La semejanza estructural entre el concepto de “subcultura” y la figura del “enfrentamiento” se pone de manifiesto cuando se comprende que ocupan el mismo sitio argumental. “Subcultura” y “enfrentamiento” funcionan como puntos de contacto entre las prácticas delictivas de los jóvenes de los sectores más desfavorecidos y las prácticas delictivas de las fuerzas de seguridad, puntos de contacto que se proyectan como un haz de luz en un mismo y único escenario a problematizar: la (in)seguridad. Y ese anudamiento que “subcultura” y “enfrentamiento” establecen entre fuerzas de seguridad y jóvenes de los sectores más desfavorecidos, actúa como la condensación paroxística del modo de problematización de esta segunda formación discursiva académica, a saber: como en espejo, los dos grupos son emparentados a partir de un elemento que parecería definirlos a ambos, esto es, la violencia o, mejor, la violencia ilegal. Y es este vínculo el que, de algún modo, permite cerrar el círculo argumental: la “inseguridad” es definida en términos de aumento del delito y la violencia, y los dos vectores del delito y la violencia son las fuerzas de seguridad y los jóvenes de los sectores más desfavorecidos. De manera palmaria, en uno de los enunciados analizados, “valores culturales particulares” y “enfrentamiento” resultan emparentados a través del elemento “violencia”:

“(...) el grado de descomposición social e institucional, el contagio de objetivos y prácticas entre policías y delinquentes, la cantidad de menores y policías muertos (...), me llevó teóricamente a explorar la noción de “formaciones de violencia”. (...) Lo que considero productivo en la idea de “formaciones de violencia” (...), además de la socialización y transmisión generacional, de una cultura de violencia, es el postulado de que para su existencia se requieren grupos enfrentados en una interacción de violencia permanente, y que a su vez esa interacción genera

relaciones sociales y valores particulares” (Isla, 2002: 306-307).

Si bien no se las homogeniza, sí –creemos– se tiende a diluir las diferencias entre la violencia de las fuerzas de seguridad del Estado y la violencia que, en esta matriz de problematización, caracteriza a la delincuencia. Dicho de otro modo: asistimos a un esquema argumentativo que se sostiene en la idea de “violencia” que, como una correa de transmisión, permite el enganche entre las prácticas de las policías y las prácticas de otros sectores sociales. El régimen de visibilidad resultante de esta grilla, al proyectar la violencia y ponerla en primer plano, configura un cono de sombras que tapa y obtura las diferencias entre las violencias y, de ese modo, no permite analizar los efectos diferenciales que cada una de estas prácticas produce. Esta es otra de las razones por las cuales afirmábamos más arriba que este modo de argumentación resulta solidario con los discursos hegemónicos sobre la (in)seguridad, en la medida en que reactualiza la idea de un fenómeno, la violencia ilegal, delictiva, que deviene igualmente peligroso o riesgoso, se encarna ya en las fuerzas de seguridad, ya en cualquier sector social.

Ahora bien, si el elemento que mancomuna a los sectores sociales más desfavorecidos y a las fuerzas de seguridad es la violencia ilegal, delictiva, el problema a resolver, dentro de un esquema como éste, se vincula entonces con la necesidad de evitar, bloquear, detener, la mimesis de la violencia. A fin de evitar la imitación y el contagio, la relación sin solución de continuidad entre ambas violencias, es preciso descomponer y diferenciar la violencia de la sociedad en buena y mala, en legal e ilegal, en legítima e ilegítima, en justa e injusta. Es preciso, en fin, evitar que la violencia de las fuerzas de seguridad se parezca demasiado a otras violencias sociales. Dejemos pendiente, por ahora, este punto.

Segundo, la lógica del exceso. Si volvemos nuevamente a prestar atención a las palabras que en esta formación discursiva académica hacen referencia a la violencia de las fuerzas de seguridad, podemos advertir que lo que prima en todas ellas es una suerte de lógica del exceso. Como se deja leer en uno de los trabajos estudiados, “[u]n uso desproporcionado, o no acorde con los intereses generales de la colectividad del poder policial, produce una distorsión que vulnera y cercena el concepto mismo de policía” (Sain, 2002: 22). La “violencia policial” no es aquí una práctica inherente a las fuerzas de seguridad en la Argentina, sino que, por el contrario, resulta una “distorsión” que vulnera y cercena el propio concepto de policía. En efecto, en muchos de los enunciados de la formación discursiva académica (in)seguridad, la “violencia policial” parecería no formar parte inherente de las fuerzas de seguridad. Antes bien, su sentido es fijado en términos de excesos, de prácticas situadas por fuera de una racionalidad de acción propia de las fuerzas de seguridad del Estado. Excesos que, al ser atribuibles a tal o cual funcionario –cuando no a tales o cuales funcionarios–, adquieren el carácter individualizable de *un* hecho, de *un* sujeto o de *unos* sujetos y no un carácter estructural. En uno de los materiales, se adscribe a una descripción que distingue la “violencia policial” en dos tipos, dos tipos que, no obstante, son tributarios de la lógica del exceso:

“James Fyfe distingue adecuadamente entre la violencia policial que es “extralegal y abusiva” y aquella que es “simplemente el resultado innecesario de la incompetencia policial”. Según este autor, esta distinción es esencial dado que ambos tipos de violencia responden a diferentes causas y motivaciones. Mientras la violencia extralegal supone el “uso premeditado e injusto de la fuerza de parte de los agentes policiales, quienes conscientemente sobrepasan los límites de sus cargos”, la violencia innecesaria ocu-

re cuando “agentes bien intencionados se muestran incapaces de enfrentarse con situaciones sin utilizar el recurso de la fuerza en forma innecesaria y apresuradamente” (Sain, 2008: 155).

Poco importa aquí la distinción que afina en lo voluntario o involuntario del uso de la violencia, en tanto en los dos casos, la acción es definida como excesiva y reenviada a la individualidad de un sujeto o de varios sujetos.

En la misma línea, no menos relevantes son, en este entramado, las múltiples referencias a la “violencia policial” como aquella violencia por fuera de la legalidad, por fuera del orden. Vale decir, la afirmación de la “violencia policial” como una práctica “extralegal” o “contra las leyes y regulaciones” –o, como ya aparecía en un fragmento citado previamente, asociada al “comportamiento anómico de las agencias del Estado”–, es otro elemento que hace sistema con la lógica del exceso. Incluso, podríamos decir que la idea de “comportamiento anómico de las agencias del Estado” condensa de manera acabada, en la cadena argumental de esta formación discursiva académica, la lógica del exceso. De algún modo, la “violencia policial” es presentada como una práctica sin orden o, mejor dicho, por fuera de él, una práctica por fuera de la norma, de la legalidad; algo así como una violencia anómica. Ahora bien, ¿qué son el *nomos*, el orden, la norma, la legalidad en los enunciados que se organizan en la matriz discursiva (in)seguridad? Por una parte, en algunos casos, parecerían hacer referencia al ajuste o conciliación entre las prácticas de las fuerzas de seguridad y el marco legal que las regula. En estos casos, el problema –en última instancia– no parecería ser las normativas sino el incumplimiento de las mismas, o, en otros términos, el exceso, el desborde, la extralimitación en el uso adecuado, legal, de la violencia. Este punto nos permite evidenciar que la lógica del exceso no se circunscribe exclusivamente al modo en

que en esta formación discursiva académica se diagnóstica la “violencia policial” como problema, sino que, a la vez, atraviesa las terapéuticas propuestas: los mecanismos de control internos y externos, uno de los ejes centrales de las reformas policiales –que, en este modo de problematización, emerge como indispensable para solucionar el problema de la (in)seguridad y, como no, el de la “violencia policial”–, no son otra cosa que el reverso positivo de unas prácticas presentadas como excesivas. Si el veneno es el exceso, el antídoto, podríamos decir, deberían ser las reformas orientadas a un control que evite el desorden. Por otra parte, en otros enunciados, en cambio, la idea de *nomos* –orden y norma–, parecería hacer referencia no ya al andamiaje legal, sino a algo así como un “deber ser” policial, un tipo de comportamiento deseable de las fuerzas de seguridad. En esta línea, y por oposición argumental, la negación del orden, de la norma, de la legalidad –es decir, la “anomía”–, parecería hacer referencia, entonces, no a la transgresión del andamiaje legal vigente, sino a la transgresión de unos parámetros otros. Volveremos a ello más adelante, sin embargo, podemos adelantar que esos parámetros otros se vinculan con una suerte de normatividad científica. De alguna manera, la norma, en este esquema es, sí, lo que resulta definido legalmente, pero, también, lo que el campo cognitivo establece como adecuado. Y la definición de ciertas prácticas como excesiva, extralimitadas, abusivas, responderá –por lo tanto– a un doble criterio de clasificación: legal y científico a la vez.

Y podemos preguntarnos ¿cuáles son las implicancias de la lógica que imprime su singularidad a los enunciados organizados en esta formación discursiva? El exceso no supone una simple salida afuera de la serie, antes bien, el exceso no es más que *cierto* desplazamiento de la serie, un cierto desvío. En ese sentido, lo que impugna este modo de problematización

no es la violencia de las fuerzas de seguridad a secas, sino cierta violencia, una violencia que se ha salido de los carriles apropiados. El problema no es la violencia, sino qué violencia. Precisamente, la evocación de las metáforas de la guerra advierten de manera palmaria que la violencia de las fuerzas de seguridad del Estado resulta un exceso de defensa, que en el intento de dañar a aquello que es construido como el enemigo, se daña a sí mismo. Una violencia que responde contra el adversario de manera desproporcionada. Una violencia, en fin, que no se diferencia de aquella violencia –la violencia delictiva- a la que está encomendada combatir. Y, en esta matriz de problematización, es esa indiferenciación el nudo que habría que desatar.

Por lo tanto, y como ya dijimos al pasar más arriba, al tiempo que se incorpora un nuevo elemento en la cadena causal –las propias fuerzas de seguridad- o, más bien, en la medida en que se lo introduce en un lugar privilegiado de la trama argumental, es que en esta formación discursiva académica se produce un pliegue específico respecto a las soluciones propuestas. Las terapéuticas para resolver el problema de la (in)seguridad en ningún caso adquirirán un cariz represivo, asentado en la idea de “desatarle las manos” a las fuerzas de seguridad o “meter bala a los delincuentes”. Y ello por dos razones. Primero: si bien la diagnosis de la (in)seguridad se entrelaza con el aumento de la pobreza, estructura argumental que caracteriza a los discursos hegemónicos, a diferencia de estos últimos, donde esa asociación permite legitimar las intervenciones represivas de las fuerzas de seguridad sobre los sectores sociales más desfavorecidos, en este caso, la solidaridad entre (in)seguridad y pobreza disloca el resultado de la ecuación, puesto que se aduce que si la (in)seguridad es el efecto de causas sociales, se requieren antidotos específicos: intervenciones sociales. En otras palabras, mientras el anudamiento

(in)seguridad-pobreza en los discursos hegemónicos se completa con propuestas de endurecimiento del sistema punitivo, en esta formación académica las soluciones propuestas descansan notoriamente en la necesidad de políticas sociales que al intervenir sobre aquello que es presentado como la raíz del problema –la pobreza- permitan reducir el delito y la violencia y, con ello, la “inseguridad”. Segundo: como ya queda claro a esta altura, si en los discursos hegemónicos las estrategias de policiamiento ocupan un lugar privilegiado en las terapéuticas, en la formación discursiva académica que decidimos llamar (in)seguridad, por el contrario, las respuestas represivas más bien agravan un cuadro de situación caracterizado como delictivo y violento, y las actuales estructuras organizacionales de las policías lo perpetúan. En esta formación discursiva académica se rompe, así, el hilo conductor que, en los discursos hegemónicos, de la asociación (in)seguridad-delito-violencia-pobreza, arribaba a soluciones de corte punitivo. Núcleo innovador, entonces, que habilita el paso de (in)seguridad-represión a (in)seguridad-políticas sociales y a (in)seguridad-reforma de las fuerzas de seguridad.

La cuestión es la siguiente: la (in)seguridad, en este entramado discursivo, tiene dos raíces, por un lado es el efecto de causas sociales –la pobreza, la marginalidad, la desigualdad social- y, por el otro, es consecuencia de causas institucionales -deficiencias de aquellas instituciones que deberían encargarse adecuadamente del control de la delincuencia-. Y así como las causas se bifurcan, las soluciones también lo hacen. Ante este doble diagnóstico, las propuestas terapéuticas en esta segunda formación discursiva se orientan en una doble dirección: disminuir las condiciones que hacen posible el aumento de la violencia social, neutralizando los factores considerados criminógenos, a la par que introducir refor-

mas institucionales puntuales, tendientes a modernizar y profesionalizar a las fuerzas de seguridad (Binder, 2004; Sain, 2002, 2004a; Míguez, 2002). Más aún, en algunos casos las propuestas giran en torno a la articulación de “políticas sociales y políticas securitarias”, entendiéndose que éstas últimas requieren de la modernización y el control de las agencias de seguridad (Isla y Míguez, 2003; Kessler, 2008; Sain, 2008).

En este entramado, el problema de las políticas de seguridad que presentan una impronta exclusivamente policial es que no agotan el abanico de todo lo que debería hacerse para solucionar el problema. Las fuerzas de seguridad son valoradas positivamente como parte del cuadro de las terapéuticas, siempre y cuando se las combine con otras políticas de seguridad no policiales. Además, son las prácticas actuales, reñidas con el “deber ser” policial las que, en este esquema de problematización, resultan objetadas como herramientas adecuadas para la resolución de la “inseguridad”. Sin embargo, en estos enunciados se aduce que, mediante las reformas apropiadas –tendientes a modernizarlas y profesionalizarlas- las instituciones policiales pueden formar parte de los elementos que contribuirían a solucionar el problema. Es más, en algunos enunciados se argumenta, incluso, que sólo si se encara una reforma integral de las mismas es que se puede empezar a superar la “crisis de seguridad”. Es este, precisamente, el rasgo distintivo de la formación discursiva académica (in)seguridad: si una de las aristas centrales del problema (in)seguridad -y, claro está, de la “violencia policial”- son las deficiencias institucionales, este conjunto de discursos enfatizará, como su antídoto, la necesidad de una serie de reformas que presentan un carácter institucional-modernizante.

Íntimamente vinculado con este último punto, se anuncia la tercer cuestión que hace a este modo de problematización y que aún no

hemos abordado: las fuerzas de seguridad, en particular, y el Estado, en general, funcionan en este esquema tanto dentro del cuadro causal del problema de la (in)seguridad como dentro de la red de elementos terapéuticos. Como se deja leer en algunos de los enunciados expuestos, si el diagnóstico se orienta hacia la atribución de responsabilidades a las propias fuerzas de seguridad, sin embargo, en esta matriz de problematización se introduce una causalidad más abarcativa: la ausencia, carencia, incapacidad del Estado en su conjunto. Es decir, no sólo la (in)seguridad aparece como un problema vinculado a acciones o incompetencias de tales o cuales agentes de las fuerzas de seguridad, sino que gira en torno al papel que el Estado desempeña en su conjunto, porque –y tal como se dejaba leer en un fragmento expuesto anteriormente– “por un lado, el Estado parece a veces pecar por exceso, (...) por otro, aparece ausente” (Míguez e Isla, 2010: 28-29).

Por lo tanto, mientras que las causas de la (in)seguridad diagnosticadas son múltiples, sin embargo, todas ellas pueden ser asociadas a una que toma una forma más enfática: las deficiencias institucionales del Estado. Es así que, en algunos enunciados, entre los elementos que conforman la red etiológica de la (in)seguridad, las deficiencias institucionales del Estado adquieren un estatus privilegiado sobre los demás:

“(...) si intentamos establecer algún orden de jerarquía entre pobreza e inconsistencia institucional, parecería que la segunda es más decisiva que la primera. Contrariamente a lo esperado, nuestros datos implican que la victimización y la sensación de inseguridad están primordialmente asociadas a los niveles de confianza que generan las instituciones públicas. La pobreza urbana parece operar como una suerte de agravante, pero no de causa única o suficiente de ellos. De manera que si nuestras premisas iniciales proponían que la victimización estaría sobre

todo asociada a la marginalidad y la falta de regulaciones institucionales podría aparecer como factor complementario, nuestras conclusiones deberían cerrar invirtiendo ese matiz. (...) Todo sugiere en este caso que las acciones de las agencias del Estado son decisivas en términos de establecer un clima moral y regulaciones a las interacciones cotidianas entre los miembros de la sociedad que permita, a su vez, mejores relaciones de sociabilidad y cooperación e incrementen los niveles de seguridad ciudadana, restringiendo el temor al delito. Este parece ser el factor clave a la hora de explicar los orígenes de la fragmentación, la victimización y el miedo al crimen. La pobreza, en todo caso, aparece como un contexto en el que todas estas calamidades se agravan sin que ésta las cause: no es la "principal causa" de los fenómenos que estudiamos, sino la condición en la que las causas últimas producen sus efectos más nocivos" (Míguez e Isla, 2010: 159-160).

Como se deja leer en este fragmento, si inicialmente en el vértice de la pirámide causal se ubicaba a la "pobreza", se aduce que, al final del recorrido, "los datos" muestran que ella sólo funciona como una "suerte de agravante" pero no como una causa suficiente de la (in)seguridad. En ese sentido, para incrementar "los

El *saber-hacer* como imperativo

Antes de pasar a la cuestión de la grilla farmacológica, debemos retornar a una cuestión que hemos dejado pendiente: el saber. En relación con este punto, se nos imponen una serie de interrogantes: en primer lugar, respecto de la "violencia policial" ¿qué es lo que separa, en este esquema, abusos o excesos de aquello que no lo es?, en segundo lugar, respecto de la (in)seguridad, si las policías y el Estado son parte del problema pero, al mismo tiempo, se aduce que son indispensables para su resolución ¿cuál policía y cuál Estado, entonces, son los indicados? O, en otras palabras ¿qué

niveles de seguridad ciudadana, restringiendo el temor al delito", aquel elemento que parecía funcionar como un factor complementario, esto es, "las inconsistencias institucionales", es, en realidad, el que ocupa el primer lugar en la pirámide causal. De modo que la cuestión se desplaza de la siguiente manera: no es la marginalidad, sino las acciones de las agencias del Estado las que resultan decisivas en los bajos niveles de "seguridad".

Lo que resulta llamativo en esta malla significativa, entonces, es que se impugnen ciertas prácticas de las fuerzas de seguridad y ciertos modelos institucionales, y sin embargo al mismo tiempo se afirme que la reversión de la problemática de la (in)seguridad, requiere ineludiblemente de las policías, en particular, y del Estado, en general: "(...) *sin policía no hay posibilidad de articular un escenario social en el que tenga vigencia algún grado de seguridad pública, pese a todo*" (Sain, 2008: 38).

Vale decir, aquello que aparece como causa de la (in)seguridad —en este caso, las propias fuerzas de seguridad y el Estado— reaparece con signo invertido como su solución.

prácticas policiales y qué tipo de estatalidad son las adecuadas y cuáles no? ¿cómo establecer el límite entre unas fuerzas de seguridad actuales abusivas y el "deber ser" policial? Una misma respuesta recorre todos estos interrogantes. En la economía interna de esta formación discursiva académica lo que permite establecer el corte, la distinción, la separación ya sea entre el exceso y aquello que no lo es, ya sea entre las prácticas adecuadas de las policías y las que no lo son, ya sea entre las prácticas actuales reñidas con la legalidad y el "deber ser" policial, así como lo que permite

definir cuál es la forma institucional apropiada de las fuerzas de seguridad y cuál es el tipo de estatalidad indicada, es el conocimiento, la producción de saber sobre la cuestión. De hecho, la intervención estatal en la temática es impugnada, entre otras cuestiones, porque si bien “necesita mucho sentido común, ensayo y error, medición de resultados y apoyo profesional”, en el escenario actual, en realidad, es “errática, coyuntural, sin fundamentos empíricos, ineficaz, extremadamente costosa, dilapidadora de recursos, violenta” (Font, 1999: 98). En algunos de los enunciados hemos visto, asimismo, cómo se argumentaba que la propia investigación social forma parte de las condiciones que –pudiendo hacerlo– no contribuyen a solucionar el problema de la (in)seguridad, en la medida en que si bien parten de la “convicción” de que las causas del crimen están en “la pobreza, el desempleo y/o la desigualdad creciente”, temen contribuir a reforzar los prejuicios que esa asociación lleva consigo y, de ese modo, no se encaran las investigaciones que deberían realizarse.

Podemos decir entonces que el círculo argumental de esta segunda matriz de problematización se cierra de la siguiente manera: este conjunto de discursos enfatiza la necesidad de una serie de reformas que presentan un perfil institucional-modernizante de las fuerzas de seguridad para la resolución de la problemática de la (in)seguridad y de la “violencia policial” y, para ello, lo que se requiere es la producción de conocimiento experto sobre la temática. Más aún, como implícitamente se deja entrever en algunos de los fragmentos que citaremos a continuación, saber, estudiar, producir conocimiento, en este esquema argumentativo, toma la forma y la potencia de un imperativo: si se quiere solucionar el problema de la (in)seguridad –y, subsecuentemente, el de la “violencia policial”– es imperioso contar con datos precisos, es indispensable producir conocimiento. En algunos casos, se dice que esta tarea ya “ha comenzado”:

“La invocada supuesta irracionalidad de los actos criminales se acompaña de una baja o mala racionalidad en el tratamiento y persecución de los mismos. No obstante, y con el uso de métodos y procedimientos relativamente auspiciosos, se ha comenzado a tematizar las condiciones sociales del incremento delictivo” (Kaminsky, 2005: 30).

Mientras en otros, se denuncia la ausencia de estudios, de investigaciones, de información sobre la cuestión:

“En el país no existen investigaciones. Lo que ustedes vieron hasta ahora acá y lo que van a ver no es lo último, sino que es lo único (quizás sea demasiado terminante, incluso demasiado soberbio en el sentido que lo hemos hecho nosotros), probablemente haya algunos otros estudios puntuales, pero creo que me entienden en cuanto a que estamos huérfanos de investigación criminológica” (Ciafardini, 1999: 121).

“El núcleo central y más completo de esta problemática, desde el punto de las políticas públicas, lo constituye (...) la inexistencia de investigación criminológica empírica. La carencia de un saber científico, confiable y válido (...)” (Font, 1999: 98).

Parecería, entonces, que lo que se aduce es que el caballo no puede ir delante del carro: sólo diagnosticando adecuadamente, a partir de la producción de conocimiento, es posible arribar a las soluciones apropiadas. Las críticas a “la inexistencia de investigaciones”, o bien a la “carencia de un saber científico, confiable y válido” sobre la problemática, refuerzan el juego especular entre diagnósticos y soluciones, porque si la etiología es incorrecta, las terapéuticas también lo serán:

“Hasta cuando uno hace ciencia uno desarrolla una estrategia política, hasta cuando se hace investigación uno privilegia objetos de estudio, planteos, discusiones, y el temor que tengo es que en un momento en que en nuestro país se está discutiendo la problemática de la violencia y el delito, y la única

campana que suena (por lo menos que suena con suficiente fuerza para que se escuche) es la represiva, se desconozca la existencia real del problema de la criminalidad como si esto fuera solo construcción mediática. Entonces, la idea es hacer las dos cosas a la vez. Ensayar respuestas ya, sabiendo que son respuestas a medias, sin negar la necesidad de una profundización de la discusión y de la incorporación en ella, de todos los elementos que se han puesto aquí sobre la mesa. No hay dos tiempos, uno político y otro científico, hay un único tiempo” (Ciafardini, 1999: 119-121).

“La interrelación de los fenómenos precipitados, sumado a la total ausencia de investigación empírica válida y confiable, hacen que el discurso del temor al delito oscurezca la realidad, produciendo efectos más bien perversos” (Font, 1999: 101-102).

En otros materiales analizados, por su parte, el imperativo del saber toma directamente la forma de una crítica férrea a los cientistas sociales:

“(…) los científicos sociales (…) en pocas ocasiones han abordado los factores determinantes y condicionantes de las prácticas abusivas que se desenvuelven en el interior de las referidas instituciones, así como tampoco han estudiado la incidencia de la clase política en la reproducción de esas organizaciones y prácticas. El mundo académico ha estado signado por un sinnúmero de prejuicios y cegueras ante las instituciones consideradas per se como grandes aparatos represivos y corruptos, como si las ciencias sociales sólo debieran dedicarse a analizar las condiciones de la bondad humana o los determinantes de la felicidad de los niños” (Sain, 2008: 15).

Por lo tanto, sin desconocer las especificidades de cada uno de estos enunciados académicos o, más bien, atendiendo a los vaivenes y movimientos propios de cada uno de ellos, es posible señalar otra de las regularidades que permite circunscribirlos en la misma formación discursiva: el imperativo

del saber. Imperativo del saber que, como se deja entrever explícitamente en algunos de los fragmentos presentados, se fusiona con otro: el imperativo del hacer. De la mano de la necesidad de producir conocimiento experto, “investigaciones empíricas”, casi en forma transparente, irrumpe la potencia del imperativo del saber como condición de posibilidad del imperativo del hacer: conocer lo que necesita ser hecho y lo que deber ser hecho. Un modo de saber específico: uno que pueda traducirse, sin mediaciones, en insumo para la producción de seguridad. De modo que, en rigor, el imperativo del saber es subsumido al imperativo del hacer, esto es, saber para hacer, o, de otro modo, saber qué hacer y cómo. Quizás, más que con dos imperativos interrelacionados, nos encontramos con un único y mismo imperativo: saber para hacer. Imperativo que contribuye a legitimar cierto modo de intervención política al dotarlo de garantía académica. Resulta paradigmático, en ese sentido, uno de los libros analizados que recurrentemente se posiciona a sí mismo como capaz de, al diagnosticar correctamente el problema, proponer en consecuencia mecanismos de intervención adecuados:

“Ello significa que no se trata de una obra técnica, sino de un trabajo político que intenta ir más allá de la lógica propia de las tribus académicas autorreferenciales, a los efectos de que sirva para conocer, reflexionar e intervenir sobre cuestiones tan opacas al mundo académico como al político (casi por igual)” (Sain, 2008: 18).

Ahora bien, dijimos que, en este esquema argumentativo, el problema fundamental es la “violencia”, ya sea aquella encarnada en la delincuencia, ya sea aquella encarnada en las fuerzas de seguridad del Estado; o mejor, el problema es la “violencia” indiferenciada, esto es, una violencia excesiva que permite homologar, a través de las prácticas ilegales, a las fuerzas de seguridad del Estado y a

la delincuencia. Esta cuestión queda explícitamente evidenciada si recordamos, por ejemplo, lo que se argumentaba en uno de los materiales expuestos anteriormente: “el grado de descomposición social e institucional, el contagio de objetivos y prácticas entre policías y delincuentes, la cantidad de menores y policías muertos (...), me llevó teóricamente a explorar la noción de ‘formaciones de violencia’”. Si -en última instancia- la causa-efecto más perjudicial de la (in)seguridad y de las prácticas “abusivas” de las policías es un tipo de “violencia” que permite homologar delincuencia y fuerzas de seguridad, como hemos visto, el imperativo del hacer se orienta, entonces, a proponer mecanismos que, sostenidos en el conocimiento experto sobre la temática, contribuyan a constituir fuerzas de seguridad cuyas prácticas se orienten efectivamente a controlar el delito y que, claro está, se diferencien fuertemente de aquello sobre lo cual deben intervenir. Como afirmáramos más arriba, en esta familia de enunciados, a fin de evitar el “contagio”, de evitar esta relación sin solución de continuidad, se deduce que es preciso descomponer y diferenciar la violencia de la sociedad en buena y mala, en legal e ilegal, en legítima e ilegítima, en justa e injusta y, para ello, resulta imperioso *saber*; saber para producir mecanismos de intervención que permitan detener esa mimesis.

Es entronizando la posibilidad, necesidad y urgencia de un hacer que produzca distinciones, que las “ineficiencias”, los “desbordes”, los “excesos” del Estado -en general- y de las fuerzas de seguridad -en particular- pueden presentarse, de algún modo, como coyunturales, es decir, como insuficiencias a ser

abolidas en un progreso ulterior; progreso sólo alcanzable bajo el imperativo del saber. Presentado como ineficaz, insuficiente, errático, ausente, a la vez que todas las terapéuticas lo interpelan, el Estado se conforma, en esta matriz de problematización académica, como un *phármakon*: causa y cura de los males al mismo tiempo. Una ambivalencia constitutiva por la cual el Estado es simultáneamente la enfermedad y el remedio (Rodríguez y Seghezso, 2010). Este esquema argumental podría resumirse, así, del siguiente modo: la cura contra la enfermedad está contenida en la enfermedad misma, pero, la cuestión central gira en torno a *saber* la dosis apropiada para la inmunización. Y así se ponderan las políticas públicas implementadas por las distintas agencias estatales: “falta”, “carencia”, “ausencia”, “incapacidad” son los significantes que confluyen en una diagnosis que orienta la terapéutica en torno a más Estado pero, siempre y cuando, estemos frente a un Estado donde nunca se diluya el límite entre la actuación de sus fuerzas de seguridad y las actividades violentas y delictivas de la sociedad.

Si, como argumenta Jacques Derrida, el *phármakon*⁶ refiere, a la vez a “un golpe demoníaco [y a aquello] que es empleado como medio curativo contra semejante golpe” (Derrida, 1975: 199-200), constituyendo la marca de su especificidad el hecho de poder ser traducido, sin contrasentido, por “remedio” y “veneno” al mismo tiempo, podemos decir que en esta matriz de problematización, el Estado se configura como una especie de *phármakon* de la (in)seguridad, y, siguiendo la línea argumental de todo este escrito, de la “violencia policial”.

⁶ Teniendo en cuenta que es el modo más frecuente usado en las diferentes traducciones, preferimos dejar la palabra en el original, salvo en las citas directas de aquellas obras donde se haya optado por traducir la palabra griega.

La figura *phármakon*, y su doble sentido constitutivo –remedio y veneno– nos ha parecido muy apta para anudar en este texto los hilos de las regularidades que atraviesan la familia de enunciados académicos que denominamos (in)seguridad. ¿Por qué? Porque cuando el Estado entra en escena en esta matriz de problematización, se advierte –como sugiere Espósito a propósito del paradigma inmunitario– un intercambio entre un bien que deriva de “un mal y un mal que se transmuta en bien en una suerte de indistinción progresiva asimilable al carácter estructural (...) del *phármakon* platónico” (Espósito, 2005: 185).

Y si ya hemos puntualizado en los riesgos immanentes que, a nuestro entender, presenta esta segunda formación discursiva académica, tal vez sea ese lugar ambiguo que ocupa el Estado el que nos permita asir sus poten-

cialidades. Mejor dicho, si como ya hemos abordado, el límite inmanente de este esquema se vincula con la recuperación parcial de la premisa de los discursos hegemónicos y la subsiguiente naturalización y legitimación de la asociación (in)seguridad-delito-violencia-pobreza, creemos que debemos ahora atender a su potencia crítica: esta matriz posibilita una crítica inmanente del Estado que, al dotarlo de ambigüedad, permite su complejización.

En lo que resta, entonces, nos proponemos considerar cómo y de qué manera el Estado se presenta como un *phármakon* de la (in)seguridad y de la “violencia policial”, y, para abordar este punto, proponemos seguir la cadena de la significación del *phármakon* en las lecturas de René Girard y Eligio Resta sobre la violencia.

La grilla de inteligibilidad farmacológica: el Estado como causa y como solución

La entronización del Estado como causa y solución a diferentes problemas sociales resulta un tópico recurrente de la sociología y la ciencia política. Basta recordar, en ese sentido, el clásico artículo de Peter Evans (2001) titulado precisamente “El Estado como problema y como solución”⁷. La especificidad de nuestro modo de lectura, no obstante, radica en que, a contrapelo de esos abordajes, no asumimos que ese lugar ambivalente que adquiere el Estado sea algo así como una realidad, una configuración socio-histórica específica de la estatalidad, sino que creemos, por el contrario, que ello es el efecto, el resultado, de ciertas estructuras argumentales de significación.

Teniendo presente esa advertencia sobre la especificidad de nuestro modo de lectura, repasemos brevemente lo que hemos dicho en los apartados precedentes respecto del conjunto de enunciados académicos que decidimos llamar (in)seguridad. En primer lugar, sostuvimos que esta formación discursiva académica se estructura en solidaridad con los discursos hegemónicos sobre (in)seguridad, estableciendo una cadena de equivalencias entre inseguridad-delito-violencia-pobreza-juventud, y, en la medida en que ese presupuesto no es discutido ni puesto en tensión, es cercenada, en parte, la potencialidad crítica del análisis. Sin embargo, también afirmamos que la incorporación de un nuevo eslabón –

⁷ La primera versión en inglés fue publicada en Haggard, S y Kauffman, R (comp.) (1992): *The Politics of Economic Adjustment*, N.J., Princeton University Press. Por su parte,

en castellano, fue publicado en Camau, A. (comp.) (2001): *Los desafíos de la gobernabilidad*, FLACSO, México DF.

esto es, las fuerzas de seguridad-, rearticula la cadena argumental en su conjunto, esto es, se mantiene la asociación (in)seguridad-delito-violencia, pero ella es presentada bajo dos modalidades o vectores diferentes: las clases sociales más desfavorecidas y las fuerzas de seguridad. Por lo tanto, a contramano del entramado discursivo hegemónico, en esta matriz discursiva académica se amplía la premisa y se trastocan las soluciones.

Asimismo, hemos argumentado que, en este esquema, y en última instancia, la responsabilidad de la (in)seguridad es reenviada a una causalidad más abarcativa, es decir, al Estado, en la medida en que, por un lado, él aparece (re)produciendo –y no mitigando- los factores criminógenos –entre otros, la pobreza- y, por el otro lado, es presentado como el causante de las deficiencias institucionales de las fuerzas de seguridad.

“En la actualidad, en la provincia de Buenos Aires existe un Estado fallido a la hora de procesar y resolver satisfactoriamente el elevado grado de conflictividad social en su territorio. En materia de seguridad, este Estado exhibe marcadas deficiencias en la estructuración de un sistema institucional de seguridad pública actualizado y eficiente en sus bases doctrinales, su organización y su funcionamiento, lo cual ha generado la conformación de una estatalidad debilitada en el ejercicio del monopolio legítimo de la fuerza frente a los grupos y sujetos que disputan dicho monopolio, en particular, frente al delito y la corrupción institucional” (Sain, 2004: 102).

“Fallido”, “debilitado” o bien “perverso”, “ausente”, que “peca por exceso”,-como se dice en otros fragmentos analizados-, componen la red categorial a partir de la cual, en esta familia de enunciados, se describe al Estado. Un Estado que deviene un veneno en el problema de la “inseguridad” en la medida en que 1) no mitiga/reproduce la pobreza, 2) no controla a las fuerzas de seguridad, y 3)

no detiene la mimesis de la violencia entre los sectores sociales más desfavorecidos y las propias fuerzas de seguridad. Al mismo tiempo, no obstante, en esta formación discursiva académica, se argumenta que el Estado -en general- y las fuerzas de seguridad -en particular- son indispensables para solucionar el problema de la “inseguridad”, y que a través de la articulación de políticas sociales y políticas securitarias y, fundamentalmente, de reformas de las instituciones policiales, el Estado puede –y debe- detener la violencia mimética y, con ello, la “violencia policial” y la (in)seguridad.

Vale decir, el Estado funciona como antidoto en la medida en que, llevando a cabo políticas sociales y reformas de las policías, permite diferenciar las violencias en juego. El nudo medular de la cuestión se vincula, entonces, con lo siguiente: a diferencia de otros esquemas de problematización, donde la violencia legal resulta sinónimo de violencia estatal o, mejor aún, donde la violencia sólo es legal porque es estatal, en esta matriz, esa asociación entre violencia legal y Estado se desarma a través de una operación que define que, la violencia del Estado, puede o no ser legal. ¿Y por dónde pasa el corte? Sólo es violencia estatal legal aquella que no se confunde con la violencia social, es decir, aquella que diferencia y se diferencia, aquella que establece un orden diferencial. Por el contrario, cuando se habla de “violencia policial” se hace referencia a una violencia estatal ilegal, extralegal, excesiva, abusiva, anómica, “al margen de cualquier legalidad”, descontrolada, aquella que, sin más, establece desorden, descontrol, arbitrariedad.

Asistimos, en esta matriz farmacológica, a una dislocación de la relación violencia-legalidad-Estado: la violencia no es legal porque es estatal. Y ¿si no es la estatalidad, entonces, qué es lo que define la legalidad de la violencia? Como hemos trabajado más

arriba respecto de la cuestión del “comportamiento anómico del Estado”, el problema de la legalidad o no de la violencia se vincula con la capacidad de diferenciar y diferenciarse. Y ¿qué violencia puede hacer eso? Una contenida y dosificada por el saber. Dijimos que en esta matriz de problematización la “violencia policial” es presentada como una práctica sin orden, por fuera de él, una práctica por fuera de la norma, de la legalidad. Y también argumentamos que *nomos*, orden, norma, legalidad en estos enunciados se vincula con dos cuestiones: por un lado, remite al ajuste o conciliación entre las prácticas de las fuerzas de seguridad y el marco legal que las regula, o mejor dicho, el problema en última instancia no resultan ser las normativas sino el incumplimiento de las mismas, esto es, el exceso, el desborde, la extralimitación en el uso adecuado, legal, de la violencia; por el otro lado, hace referencia no ya a la transgresión del andamiaje legal, sino a algo así como un “deber ser” policial, un tipo de comportamiento deseable de las fuerzas de seguridad, cuyos parámetros pueden y deben ser definidos científicamente. De alguna manera, entra en escena una suerte de normatividad o legalidad científica. Orden y normatividad, en este esquema son, sí, lo que resulta definido legalmente, pero, también, lo que el campo cognitivo establece como adecuado. Y la definición de ciertas prácticas como “violencia policial”, responderá -por lo tanto- a un doble criterio de clasificación: legal y científico a la vez. Más aún, es posible advertir que aquella violencia de las fuerzas de seguridad legalmente definida y científicamente estipulada, en este esquema, no resulta encuadrada bajo el sintagma “violencia policial”, sino que hace sistema con ideas del tipo “uso de la fuerza legítima” o “ejercicio legítimo de la fuerza”, vale decir, es una práctica que, directamente, no es nominada como “violencia”. En una perspectiva como ésta, por lo tanto, la vio-

lencia sólo deviene problema (o, mejor dicho, *sólo es violencia*) en una espiral de indiferenciación, en un escenario donde se asiste a la imposibilidad de establecer diferencias.

Esta grilla lo que pone en jaque es, en verdad, la posibilidad y la pretensión de erradicación lisa y llana de la violencia. El problema de la violencia es el problema de la contaminación, del contagio por y a través de la indiferenciación. Es decir, el problema no es la violencia sino cuál violencia.

Ahora bien, ¿cuáles son los efectos que produce un lenguaje farmacológico cuando lo que está en juego es la definición y tematización del Estado? Siguiendo los desarrollos de Eligio Resta en *La certeza y la esperanza. Ensayo sobre el derecho y la violencia* y los de René Girard en *La violencia y lo sagrado*, es posible argumentar que ello implica una serie de cuestiones interrelacionadas. En primer lugar, subyace una particular idea de orden y, de manera invertida, una de desorden. El orden, en este marco, no es otra cosa que un sistema organizado de diferencias; “son las distancias diferenciales las que proporcionan a los individuos su identidad y les permiten situarse unos en relación con los otros” (Girard, 1995: 56). El orden reposa en las diferencias. No son, por tanto, éstas sino más bien su pérdida lo que ocasiona el desorden que, junto con las crisis, resulta homologable, en este esquema, a una suerte de indiferenciación de las violencias en juego. Así, y haciendo nuestras las palabras de Girard, podemos afirmar que la máxima de un ordenamiento enunciativo como el que estamos analizando, puede ser condensada en la idea de que “allí donde falta la diferencia, amenaza la violencia” (Girard, 1995: 64). Como quedó esbozado en uno de los fragmentos analizados –“el contagio de objetivos y prácticas entre policías y delincuentes, (...) me llevó teóricamente a explorar la noción de ‘formaciones de violencia’”-, la violencia parece poseer aquí

unos extraordinarios efectos miméticos. El peligro no reside en la transgresión particular, sino que aquello percibido como peligroso es, en este esquema, la indiferenciación de la violencia. De un modo cuasi hobbesiano, el problema es cierta violencia, la mimética⁸.

Diagnosticado así el problema, la tarea consiste en circunscribir y evitar su propagación, esto es, se presume que resulta posible -y deseable- cercar el código de la violencia, encontrarle un antídoto, pero -ya resulta obvio a esta altura- a condición de redefinir su dosificación (Resta, 1995). En ese sentido, la preocupación respecto de la configuración de un orden debe necesariamente estar puesta en la instauración de límites que permitan diferenciar: se requiere y se demanda “la afirmación de un *imperium* capaz de regular, de diferenciarse y de diferenciar” (Resta, 1995: 80). Es decir, la manera de trocar desorden en orden, implica necesariamente erradicar esa violencia descontrolada, y ello quiere decir no ya la elaboración de un poder simétrico, “sino la elaboración de un poder tercero, de un poder que se distinga y, por eso mismo, sea capaz de distinguir las violencias en juego” (Resta, 1995: 80).

Primera cuestión, entonces: es en relación con la necesidad de “expiar, aislar, interrumpir, neutralizar la violencia del todo” (Resta, 1995:73) -en definitiva, la necesidad de detener la mimesis de la violencia- que salen a la luz las razones de una estructura argumental anclada en un lenguaje farmacológico. Problema estratégico puesto que atañe a la posibilidad de un orden social que desvíe, cerque, engañe a la violencia que lo mina internamente.

En segundo lugar, esa manera de describir a la sociedad en términos de un código de violencia encuentra muy pronto solución: de ella deriva la certeza de que el Estado constituye la respuesta racional, exclusiva, la única posible a la violencia indiferenciada. Precisamente, el Estado se justifica en virtud de la necesidad de interrumpir la violencia indiferenciada: él no es otra cosa que una cura, un remedio, un antídoto eficaz contra esa violencia (Resta, 1995). Esta estructura argumental, no obstante, trae un nuevo problema: mientras la apuesta consiste en salirse de esa historia de violencia indiferenciada, en la posibilidad de ser distinto de la violencia misma -esto es, de la violencia particular, individual y, podríamos agregar nosotros, de la violencia de la delincuencia-, una apuesta que consiste, por tanto, en la posibilidad de poner fin a la mimesis, sin embargo -y allí reside la paradoja- todo ello implica practicar la violencia (Resta, 1995).

De hecho, en esta formación discursiva académica que fija el sentido de “violencia policial” en relación con (in)seguridad, la definición y tematización del Estado presenta una forma ambivalente, es decir, mantiene, al mismo tiempo, a la violencia como “enfermedad” -aquella que vehiculizan las clases sociales más desfavorecidas, pero también aquella excesiva, desbordada, extralegal de las fuerzas de seguridad del Estado- y la violencia como “cura” -aquella violencia estatal legal, legítima, no arbitraria, ajustada a los derechos humanos-. Es decir, a través de una *violencia otra*, una violencia que asume una forma regulada, legal, legítima, es posible detener aquella violencia presentada como desmedida, sin límite y, de esa manera, dete-

⁸ Resulta significativo destacar, incluso hasta el punto de poner en jaque nuestro reciente intento de mitigar la afirmación con el adverbio “cuasi”, que uno de los materiales analizados, lleva por título, precisamente, *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina*.

ner el peligro de escalada. Mejor aún: un juego argumentativo como éste -donde el problema se circunscribe a la violencia excesiva, extralegal, desbordada, ilegal-, quizás de manera implícita, supone que “no se puede prescindir de la violencia para acabar con la violencia” (Girard, 1995. 33).

En una grilla de inteligibilidad farmacológica como la que caracteriza a esta familia de enunciados, por lo tanto, no se impugna la violencia a secas, sino cierta violencia. Mientras la “violencia policial” -las prácticas extralegales, abusivas, excesivas de las fuerzas de seguridad- deviene la cara negativa del Estado-*phármakon*, parecería enunciarse -de manera velada, tal vez- que la violencia legal, ajustada a los derechos humanos, no arbitraria, “el uso de la fuerza legítima”, así como otras intervenciones estatales -como las políticas sociales- devienen su contracara positiva. Y es este juego ambivalente el que plasma en toda su dimensión esa zona fronteriza en la que es entronizado el Estado.

La lógica del exceso que -como hemos visto- caracteriza a este modo de problematización, es, creemos, netamente subsidiaria de esa estructura farmacológica: es, precisamente, ese juego ambivalente del *phármakon* el que permite definir, simultáneamente, usos y abusos. La “violencia policial” no es aquí otra cosa que una violencia excesiva, desbordada, ilegal; la violencia de un Estado que se ha vuelto demasiado violento y, por lo tanto, expuesto a la mimesis, a la propagación de la violencia transgresiva. La evocación, por ejemplo, de las metáforas bélicas -donde aparece una oposición entre “contrincantes” que se presentan como simétricos- no hace otra cosa que reforzar de manera palmaria este mismo esquema: la “violencia policial” resulta un exceso de defensa, que en el intento de dañar al enemigo, se daña a sí mismo.

En esa misma posición es posible ubicar a la otra figura a la que este modo de proble-

matización recurre para reforzar su argumentación: “subcultura”. Ella, más la figura del “enfrentamiento” y la idea de “formaciones de violencia” -que emergía en uno de los fragmentos citados-, componen el triunvirato que permiten poner en primer plano el anudamiento entre las clases sociales desfavorecidas y las fuerzas de seguridad, anudamiento que se establece a partir de un mismo elemento que las mancomuna, esto es, la violencia y el delito, o, dicho de otro modo, la violencia delictiva, ilegal.

En síntesis, siguiendo el recorrido argumental de la familia de enunciados académicos que analizamos, la “violencia policial”, en esta estructura farmacológica, toma la forma de una suerte de “vacuna demasiado virulenta, un *phármakon* excesivamente fuerte, [que extiende] el contagio que intentaba yugular” (Girard, 1995: 302). Justamente, es el contagio, la destrucción de las diferencias lo que resulta problemático en una estructura argumental asentada en la lógica del exceso. Como dijimos, en esta lógica, la “violencia policial” no supone una salida fuera de la serie que podríamos llamar “violencia estatal”, sino que ella no es más que *cierto* desplazamiento de la serie, un cierto desvío, esto es, una violencia estatal ilegal. Ello quiere decir que el problema es que cuando la violencia recíproca llega a su paroxismo, la violencia delictiva y la violencia de las fuerzas de seguridad del Estado parecerían indistinguirse sin solución de continuidad.

Ahora bien, ¿cómo se sale de la crisis de indiferenciación? En esta grilla de inteligibilidad, la respuesta resulta evidente: si el problema es la indiferenciación, deviene necesario transferir esa violencia sobre un individuo, cuando no, sobre unos individuos (Girard, 1995). Ello supone que en un esquema como éste -que define y tematiza a la “violencia policial” en el marco de la problematización de la (in)seguridad-, preocupado por la

producción de un orden, donde el sentido de orden se agota en un sistema organizado de diferencias, la terapéutica, la cura se vincula con la capacidad de identificar –o como hemos sugerido en los apartados precedentes, individualizar-, responsabilizar y expulsar al sujeto o los sujetos “cuya presencia contamina por entero” (Girard, 1995: 91). No es inútil subrayar una vez más que, en esta matriz argumentativa, prima una estrategia interpretativa cuya impronta se vincula con el señalamiento del carácter excesivo e individualizable de las prácticas violentas de las fuerzas de seguridad, pero también del delito y la violencia social, circunscriptos, en este último caso, a los sectores sociales más desfavorecidos -en general- y en los jóvenes pobres -en particular-. De algún modo, los dos vectores de la violencia y el delito -los jóvenes pobres y algunos miembros fuerzas de seguridad- devienen, en esta familia de enunciados, una suerte de chivos expiatorios, esto es, el cuerpo individualizado al que se hace portador de la indiferenciación y de la lógica de la reciprocidad. Una figura que permite poner en escena un cierto *como si* la reciprocidad se cancelara, haciéndosela encarnar a ellos y sólo a ellos. El exceso y la individualización como aquellas lógicas estructurantes de este modo de problematización, son tributarios de un esquema de producción de anatemas, de alteridades negativas; lógicas que al “transforma[r] las oposiciones alternativas en diferencias estables” (Girard, 2005: 156), permiten cercar la violencia y detener su círculo vicioso. Sólo una violencia ritual, pura, legítima, que es, por todo ello, unánime, una violencia “que se elimina a sí misma” (Girard, 2005: 157), una violencia que no se nomina violencia -el “uso de la fuerza”- funda y mantiene el orden, acabando con la violencia recíproca. El todo contra uno(s). Una suerte de proyección que purga: sólo la diferenciación detiene la mimesis. Y este juego de proyección-purga, en el caso

de los enunciados académicos analizados, se hace presente a través de la construcción, en términos de subcultura, de esos dos vectores de la violencia mimética, esto es, con otros valores y prácticas que los del conjunto social, o dicho en otros términos, del todo social.

Ahora bien: que la violencia “deba” practicarse, al menos en última instancia, es, como argumenta Resta, una consecuencia ulterior que termina por legitimar –en este sistema farmacológico- la violencia legal del Estado, como la única justa contra la violencia ligada a la transgresión (Resta, 1995: 55). Por lo tanto, queremos insistir: resulta inherente a esta matriz de problematización, de modo explícito o implícito, la impugnación no de la violencia de las fuerzas de seguridad a secas, sino de cierta violencia, una violencia que se ha salido de los carriles apropiados y que responde contra el adversario de manera *desproporcionada*, una violencia que no se diferencia de aquella otra –la violencia delictiva- a la que está encomendada combatir. Y, por el contrario, cuando las fuerzas de seguridad se ajustan a ciertos parámetros resultan, en este esquema, como una suerte de rito sacrificial, una violencia regulada, legítima que distingue y se distingue.

En tercer lugar, entonces, el problema consiste en mantener las proporciones o dosis. En esta grilla de inteligibilidad, la eficacia del remedio depende de la dosificación justa de la misma violencia expropiada a los particulares y concentrada exclusivamente en las manos del Estado. Sí violencia del Estado, “aunque sin exceder determinadas cantidades, so pena de confundir el remedio con el mal mismo y perder de vista la ‘diferencia’ respecto de su objeto” (Resta, 1995: 47). Pero, la violencia en dosis justas no es cualquier violencia estatal, sino sólo la legal. Mejor aún, la legítima. Y otra vez, debemos insistir en lo siguiente: ¿cómo se define esa legitimidad? ¿sólo es una cuestión de cantidad? Como venimos

argumentando, no es sólo una cuestión cuantitativa sino, y sobre todo, cualitativa. El saber científico, en el marco de la legalidad vigente, es el que define el “uso de la fuerza legítima”, un modo de las prácticas de las fuerzas de seguridad que, claro está, se distingue cualitativamente de la “violencia policial”. De modo que, en esta formación discursiva académica, respecto del problema de la “inseguridad”, parafraseando a Resta, la violencia punitiva excesiva, no es nunca “un antídoto, sino el mecanismo de aceleración y de contagio del envenenamiento” (Resta, 1995: 55). Vale decir: la “violencia policial”—que siempre es una violencia estatal ilegal, extralegal, anómica—no sólo no soluciona sino que agrava el problema de la “inseguridad”. La cuestión no es tanto, entonces, cuál es el grado de violencia; lo que está en juego es, sobre todo, cuáles son sus mecanismos. Queremos decir: más que de cantidad deberíamos hablar de proporciones, algo así como una cuestión de cantidad pero subsumida a la calidad, puesto que el “uso de la fuerza legítima” parecería ser una violencia legal, pero donde la calidad de la legalidad no se refiere exclusivamente a la estatalidad —es decir, que sea estatal es condición necesaria pero no suficiente— sino que lo que ajusta esa proporción cualitativamente específica que establece un hiato entre “violencia policial”, desproporcionada, excesiva y “uso de la fuerza legítima” es el saber científico.

La condición de posibilidad de interrumpir la mimesis de la violencia transgresiva, en este esquema, es una violencia legal, una violencia que sólo el saber puede dosificar adecuadamente. Sólo una violencia legal, provista en los códigos, y exacta, porque es el resultado de un cálculo científico y, en consecuencia, capaz de gobernar el juego de las proporciones, puede convertirse en antídoto. No es casualidad que, en esta grilla, legalidad científica y legalidad jurídica tiendan a aproximarse y terminen por identificarse: el “deber ser” de

las fuerzas de seguridad, supone, en este marco no sólo su adecuación a la normativa legal vigente, sino, y sobre todo, una adecuación a unos parámetros definidos científicamente. De hecho, ahora sí resulta posible comprender la centralidad que asume la idea de “Estado anómico”. Esta idea no remite exclusivamente a la transgresión de las normativas legales, al desorden producto de ese incumplimiento, sino que, en este agrupamiento de enunciados, se opera un corrimiento desde el orden legal hacia el orden científico, corrimiento donde el segundo acaba por englobar al primero; en otras palabras: “anómico” es aquel Estado donde no hace mella la normatividad/legalidad científica.

A fin de evitar el contagio, el saber es llamado a diferenciar. Sin embargo, cabe destacar que no cualquier tipo de saber es investido de ese poder trastocador, sino sólo aquel que permite establecer las dosis apropiadas, un saber capaz de, al determinar la medida, intervenir sobre el poder maléfico trocándolo en benéfico. Un *saber para hacer*, un saber que se traduzca, sin mediaciones, en insumo para la producción de seguridad, un saber qué hacer y cómo; esto es, un saber diferenciador que interviene sobre el círculo vicioso de la violencia recíproca, totalmente destructora, y lo sustituye por el círculo virtuoso de un modo de intervención que, junto a la producción de políticas sociales y reformas institucionales, contempla, en última instancia y por oposición argumentativa, ciertas intervenciones estatales violentas, pero sujetas a la legalidad, no abusivas, ajustadas a los derechos humanos.

En síntesis, el juego argumentativo que caracteriza a esta grilla de inteligibilidad farmacológica podría enunciarse del siguiente modo: sólo un saber subsumido al imperativo del hacer permitirá invertir en benéfico el poder maléfico del Estado—*phármakon*, permitirá transmutar la droga en remedio, el veneno en contra-veneno. Por lo tanto, no asistimos a un

modo de crítica que toma posición contra el Estado en nombre de la sociedad civil, antes bien, la oposición estructurante toma la forma de un *Estado contra otro Estado*⁹. De alguna manera, el Estado se presenta, a la vez, como el campo de disputa y el instrumento del combate.

Esta matriz refractaria no ya al Estado en tanto tal, sino a un tipo de Estado violento, excesivo, represivo, propone en su lugar, como su antídoto, otro tipo de Estado, el legal pero, fundamentalmente, el “vigilado”, “cercado”, “contenido” por el saber experto. En tanto se postula -en clave terapéutica- la necesidad del Estado, en general, y de las fuerzas de seguridad, en particular, lo que se busca es redefinir sus características. El Estado violento, excesivo, ilegal -podríamos decir- se pierde salvándose en el Estado legal, vigilado y contenido dentro de los parámetros del saber, de la ciencia, de la técnica.

El saber experto, incluso, permite establecer cuándo la violencia no es adecuada, cuándo el Estado, en verdad, debe intervenir de otra forma. Y, en ese juego, se entroniza paroxícticamente la estructura farmacológica que circula en esta formación discursiva académica: los mismos elementos pueden trocar su valor de negativo a positivo, a condición de invertir, a través del saber experto, los modos de intervención y las formas de institucionalidad del Estado. Estrategias *otras* que aquí toman la forma o bien de políticas sociales o bien de reformas institucionales.

Recapitulando lo dicho hasta aquí, y retomando los desarrollos esbozados en los apartados precedentes, a través de múltiples vaivenes enunciativos asistimos, respecto

del Estado y las fuerzas de seguridad, a una ambigüedad constitutiva y no contingente. En la matriz de problematización académica (in) seguridad, el Estado es aquello que se opone a la violencia -ya sea de la delincuencia, ya sea la excesiva de las fuerzas de seguridad-, pero sin excluir la violencia, sino incluyéndola y sustituyéndola de una manera vicaria:

“Una concepción democrática sustantiva implica restricciones a las posibilidades de selección de acciones de seguridad dentro de los límites del Estado de derecho, de modo que se garantice el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Entre otras cosas, ello implica que en las definiciones de seguridad en sociedades democráticas, el uso de la fuerza y la coacción se deben encontrar siempre subordinados al resguardo de las garantías constitucionales, las libertades públicas y los derechos humanos. (...) En consecuencia, los sistemas políticos (...) deberán definir la seguridad ciudadana como un bien público bajo una excluyente responsabilidad del Estado en proporcionarla y garantizarla” (Kaminsky, 2005: 34).

El Estado-*phármakon* deviene, así, el mal y, a la vez, lo que se le opone, plegándose a su lógica. Mal y antídoto, veneno y cura, poción y contra-poción, he aquí, parafraseando a Espósito, el movimiento secreto del Estado-*phármakon* (Espósito, 2005), movimiento que opone una modalidad estatal a otra modalidad estatal, movimiento que se afina en una operación de pasaje de un Estado de la violencia ilegal, del desorden, de la violencia contagiosa, a un Estado de los derechos humanos.

Finalmente, y en cuarto lugar, en un lenguaje estructurado en esos términos, que presenta al Estado como capaz de ser tanto

⁹ En contraposición, lo que caracteriza a la grilla de inteligibilidad que atraviesa a la otra formación discursiva académica que problematiza la “violencia policial” -aquella que llamamos “derechos humanos”- es justamente la es-

tructuración de una dicotomía desnivelada sociedad civil-Estado, donde se configura un modo de crítica que toma posición contra el Estado en nombre de la sociedad civil.

una violencia que disgrega (ilegal, extralegal, abusiva, excesiva, desproporcionada) como una violencia que cura (legal, ajustada a los derechos humanos, dosificada por el saber), puede leerse la configuración de una posición de sujeto privilegiada: el técnico, el experto, el *pharmakeus* de la (in)seguridad y, cómo no, de la “violencia policial”. Él tiene como función marcar sin tregua, él deviene el origen de la diferencia y de la partición. El Estado y la violencia sólo tendrán valor si, y en la medida en que, el experto les preste atención, o mejor, el valor –positivo o negativo– del Estado y de la violencia sólo se lo confiere el experto.

En esta matriz de problematización asistimos, entonces, a la instauración de un ordenamiento cognitivo preocupado, en términos políticos, por el orden, la necesidad de diferenciación, y la complejización de la idea de Estado, donde se ubica a la propia práctica de producción de conocimiento como capaz de establecer los límites que hacen del Estado -y la violencia- un poder bienhechor, y donde se advierte los contornos de una posición de sujeto particular: una subjetividad experta que, sin mediaciones, conoce para diagnosticar y diagnostica para intervenir.

Palabras finales: de riesgos y potencialidades inmanentes

Nuestro modo de lectura intentó seguir la senda abierta por los análisis de Resta y Girard en torno a la figura del *phármakon*, para reflexionar en torno a la zona fronteriza en la que es ubicado el Estado en este modo de problematización de la “violencia policial”. En lugar de hacer caso omiso a la ambigüedad del Estado -ejercicio que hubiese redundado en la interrupción de las relaciones que se tejen entre diferentes funciones de esa misma palabra en los diferentes enunciados-, nosotros preferimos mantenernos atentos a esa ambivalencia, a fin de no perder de vista la complejidad inherente a esta formación discursiva académica. La elección de uno y sólo uno de esos sentidos –por ejemplo, la atención exclusiva sobre el polo negativo, sobre el Estado como parte del problema- hubiese neutralizado el complejo juego de la ambigüedad presente en un esquema donde el Estado no se deja jamás reducir a uno solo de sus sentidos. Este modo de lectura, atento a la grilla farmacológica que recorre esta familia

de enunciados, nos ha permitido, además, reflexionar en torno a los efectos que produce este principio de inteligibilidad.

Cada uno de los modos de problematización académicos sobre la “violencia policial” presenta tanto riesgos inmanentes como potencialidades críticas. Por un lado, como hemos trabajado en otra parte¹⁰, en aquel que ancla “violencia policial” a derechos humanos mientras su potencia crítica se vincula con la posibilidad de ir *contra* la agenda política y mediática de su tiempo -nuestro tiempo-, al desmontar las asociaciones privilegiadas del discurso hegemónico sobre la (in)seguridad, su límite inmanente se encuentra en relación con la fobia al Estado, sostenida en una férrea dicotomía desnivelada, que le impide poner en cuestión tanto aquello que es construido como su contracara positiva, esto es, la sociedad civil, como las tensiones que atraviesan a la estatalidad. Por el otro lado, como hemos recorrido en este artículo, aquel que problematiza la “violencia policial” en relación con

¹⁰ Ver Seghezzeo (2011).

la (in)seguridad, en el justo afán de poner en cuestión los modos hegemónicos de construcción de la (in)seguridad –fundamentalmente, al incorporar a la cadena (in)seguridad a las propias fuerzas de seguridad-, pierde potencia su poder trastocador, al no asumir el riesgo de cuestionar la asociación privilegiada de los modos hegemónicos de construcción de la (in)seguridad: la asociación violencia-delito-clases sociales más desfavorecidas. Sin embargo, sólo de manera tangencial, precisamos sus potencialidades críticas.

Si la recuperación parcial de la premisa de los discursos hegemónicos y la subsiguiente naturalización y legitimación de la asociación (in)seguridad-delito-violencia-pobreza, deviene el límite constitutivo de esta segunda matriz de problematización, su potencialidad crítica se encuentra, precisamente, en el lugar ambiguo en el que es ubicado el Estado. Para profundizar esta cuestión, resulta apropiado establecer una suerte de comparación entre ambos modos de problematización académica en lo que respecta a la definición y tematización del Estado y a sus potencialidades críticas para el cambio social emancipatorio.

Recuperando los interrogantes de Catanzaro en un artículo reciente, nos preguntamos: ¿produce los mismos efectos un modo de la crítica sostenido en la idea de que es preciso no fijar los límites de la acción política emancipatoria en los límites, las agendas y las formas instituidas del Estado, que aquel modo que pretende que el forzamiento de lo posible se da necesariamente a distancia, por fuera y en oposición al Estado? Creemos que no. En el primer caso, asistimos a una forma de práctica cognitiva crítica que piensa la autonomía como necesaria pero que no está dada de antemano sino que es algo que es preciso producir, es una tarea a realizar, carente de garantías; en el segundo caso, estamos frente a una forma de práctica cognitiva crítica que la da por descontada, que la asume como un

dato preexistente “que -en el mejor de los casos- sólo aguarda el momento de su entrada a escena” (Catanzaro, 2012: 40). Y si bien ambas coinciden en asestar una crítica al Estado, resulta claro que no ponen en juego la misma crítica al Estado. Y esa es precisamente la cuestión. Porque, mientras la segunda forma de crítica produce una positivización de la política emancipatoria –ubicada, claro está, en las organizaciones de la sociedad civil- y del Estado, donde parecería que cada uno se encuentra allí donde no está el otro, conformándose una pura oposición entre meras exterioridades enfrentadas; la primer forma de crítica, en su negatividad, podría ser capaz de iluminar –y allí reside su potencia- cierta tensión entre la estatalidad y el cambio social que no tienen lugares sociales únicos, fijos o establecidos independientemente de las coyunturas particulares (Catanzaro, 2012). En otras palabras, la crítica que piensa el cambio social emancipatorio a distancia de y en oposición a las instituciones estatales pierde de vista que tanto los centros de poder, como las políticas emancipatorias (o, en jerga foucaultiana, los poderes y las resistencias -las relaciones de fuerza-) varían en cada coyuntura específica. En cambio, y a contramano de aquella, la forma de crítica que no niega las tensiones internas de la estatalidad y, a la vez, no sugiere que la política emancipatoria se agote en la estatalidad, porque no la identifica ni con los límites de lo estatal ni con ningún otro lugar establecido de antemano, permite atender, de mejor modo –creemos-, a las coyunturas particulares y a las relaciones de fuerza que las atraviesan.

¿Por qué? Porque, muchas veces, el despliegue de prácticas emancipatorias se encuentra ocluido por lógicas de poder corporativo que amenazan, si se quiere, “desde afuera” de las instancias estatales. Más aún, la invocación a la sociedad civil –como sugería Lechner ya hace algunos años-, no se presenta como

una necesidad frente a al autoritarismo y la violencia, por el contrario, muchas de las amenazas a los procesos emancipatorios provienen de sectores de la “sociedad civil” (Lechner, 1994).

De lo que se trata, entonces, es de reflexionar sobre el vínculo entre Estado y cambio social emancipatorio. Si, como creemos, no existe una única modalidad de la estatalidad, en la medida en que el Estado se reinventa, parece necesario reinventar también su crítica así como repensar los modos de las aspiraciones políticas emancipatorias (Cortés, 2012). En ese sentido, la tarea -tal vez- consiste en no dejar de interrogar ese vínculo, tanto como las complejidades internas que atraviesan a cada uno de ellos. Haciendo nuestras las palabras de Catanzaro, la propuesta podría ser enunciada de la siguiente manera:

“Podemos pensar al Estado sólo como burocracia o conjunto de instituciones o monopolios, (...) pero si lo entendemos además como relación social y formas de subjetividad, como régimen de creencias, percepciones y sensibilidades, observamos que el Estado, a veces, somos nosotros, y que entonces para cambiar al Estado no alcanza con tumbar la máquina, sino que es preciso modificarnos como sociedad estatal, transformado las prácticas, sensibilidades, percepciones e ideas que reproducen continuamente la relación del Estado en nuestras personas” (Catanzaro, 2012: 41).

Allí radica, entonces, la potencialidad crítica de una familia de enunciados atravesada por una grilla de inteligibilidad farmacológica cuando de lo que se trata es de definir la estatalidad. Al dotar al Estado de una ambivalencia constitutiva, lo complejiza y, al complejizar al Estado, a su vez, y como su efecto, complejiza la coyuntura sociohistórica actual, así como las relaciones de fuerza que la constituyen.

Bibliografía

- Binder, A.:** *Policías y ladrones. La inseguridad en cuestión*, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2004.
- Camau, A. (comp.):** *Los desafíos de la gobernabilidad*, FLACSO, México DF, 2001.
- Catanzaro, G.:** “Críticas de la estatalidad”, en *El Ojo Mocho. Otra vez. Revista de crítica política y cultural*, Primavera/Verano 2012-2013, N°2-3, Buenos Aires.
- Ciafardini, M.:** “La necesidad de investigación criminológica y la experiencia de la Dirección Nacional de Política Criminal”, en Sozzo, M. (comp.): *Seguridad Urbana: nuevos problemas, nuevas perspectivas: pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal*, Centro de Publicaciones UNL, Santa Fe, 1999.
- Cortés, M.:** “El ocaso de los ochenta. Algunos interrogantes en torno del Estado y la democracia, hoy”, en *El ojo mocho, otra vez. Revista de crítica política y cultural*, Primavera/Verano 2012-2013, N° 2-3, Primavera-verano, Buenos Aires.
- Derrida, J.:** “La farmacia de Platón”, en Derrida, J.: *La diseminación*, Editorial Fundamentos, Madrid, 1975.
- Espósito, R.:** *Immunitas. Protección y negación de la vida*, Amorrortu, Buenos Aires, 2005.

- Evans, P.:** “El Estado como problema y como solución”, en Camou, A. (comp.): *Los desafíos de la gobernabilidad*, FLACSO, México DF, 2001.
- Font, E.:** “Transformaciones en el gobierno de la seguridad: análisis exploratorio de conceptos y tendencias. Su relevancia en la Argentina”, en Sozzo, M. (comp.): *Seguridad Urbana: nuevos problemas, nuevas perspectivas: pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal*, Centro de Publicaciones UNL, Santa Fe, 1999.
- Galvani, M.; Mouzo, K.; Ortiz Maldonado, N.; Rangugni, V.; Recepter, C.; Rios, A.; Rodríguez, G. y Seghezzo, G.:** *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*, Hekht, Buenos Aires, 2010.
- Gayol, S. y Kessler, G.:** “Introducción. Violencias, delitos y justicias: una aproximación histórica”, en Gayol, S. y Kessler, G. (comp.): *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Manantial, Buenos Aires, 2002.
- Girard, R.:** *La violencia y lo sagrado*, Anagrama, Barcelona, 1995.
- : *El chivo expiatorio*, Anagrama, Barcelona, 2005.
- Haggard, S y Kauffman, R (comp.):** *The Politics of Economic Adjustment*, N.J., Princeton University Press, 1992.
- Isla, A.:** “Los malvivientes”, en Gayol, S. y Kessler, G. (comp.): *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Manantial, Buenos Aires, 2002.
- : “Incertidumbres y miedos”, en *Puentes. Seguridad y políticas públicas. Los laberintos del miedo*, 2008, N°23, abril, La Plata.
- Isla, A. y Míguez, D.:** “De las violencias y sus modos. Introducción”, en Isla, A. y Míguez, D. (coord.): *Heridas urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*, De las ciencias, Buenos Aires, 2003.
- Kaminsky, G.:** “Territorios inseguros, estigmas ciudadanos”, en Kaminsky, G. (Director): *Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana*, UNLa, Buenos Aires, 2005.
- Kessler, G.:** “Delito, trabajo y ley. En torno a la juventud”, en *Puentes. Seguridad y políticas públicas. Los laberintos del miedo*, 2008, N°23, abril, La Plata.
- Lechner, N.:** “La (problemática) invocación de la sociedad civil”, en *Perfiles Latinoamericanos: revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, FLACSO, Sede México, 1994, N° 5, pp. 131-144.
- Míguez, D. e Isla, A.:** *Entre la inseguridad y el temor. Instantáneas de la sociedad actual*, Paidós, Buenos Aires, 2010.
- Pegoraro, J.:** “Las relaciones sociedad y estado y el paradigma de la inseguridad”, en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, Universidad de Buenos Aires y Centro de publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral, Buenos Aires-Santa Fe. 1997, N° 9 y 10, pp. 51-64.
- Resta, E.:** *La certeza y la esperanza. Ensayo sobre el derecho y la violencia*, Paidós, Barcelona, 1995.
- Rinesi, E.:** “La historia sin red”, en González, H. (comp.): *Historia crítica de la sociología argentina. Los raros, los clásicos, los científicos, los discrepantes*, Colihue, Buenos Aires, 2000.
- Rosúa, F. y Sagarduy, R.:** “La seguridad en el Estado de Derecho. Algunas medidas posibles desde las provincias”, en Sozzo, M (comp.): *Seguridad urbana: nuevos problemas, nuevas perspectivas. Para pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal*, UNL, Santa Fe, 1999.
- Rodríguez, G. y Seghezzo, G.:** “La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer”, en Galvani et al.: *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*, Hekht, Buenos Aires, 2010.

Sain, M.: *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2002.

———: *Política, policía y delito. La red bonaerense*, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2004.

———: *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.

Seghezzo, G.: “La construcción de la ‘violencia policial’ como objeto de conocimiento de las ciencias sociales en la Argentina posdictadura: entre los derechos humanos y la (in) seguridad”, en Conferencia: Produciendo lo social. Una Mirada Reflexiva a las Ciencias Sociales en Chile y América Latina. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (ICSO) -Universidad Diego Portales. 28 de octubre 2010, Santiago de Chile, Chile.

———: “La grilla de inteligibilidad liberal. A propósito del liberalismo como instrumento crítico en la problematización de la ‘violencia policial’”, en el *Workshop: Debates sobre gobierno, Estado y Control Social: gobernando las desigualdades*, 24, 25 y 26 de octubre de 2011, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

———: “La ‘violencia policial’ como objeto de conocimiento: potencialidades y límites intrínsecos de una matriz explicativa desde los derechos humanos”, en *Revista Derecho Penal Online*, 2013, ISSN 1853-1105.

Zizek, S.: “Introducción. El espectro de la ideología”, en Zizek, S (comp.): *Ideología. Un mapa en cuestión*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004.

